



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022.”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Araujo Amaya, Benjhy Adrian (orcid.org/0000-0003-1954-5062)

Ciudad Ora, Valeria Alexandra (orcid.org/0000-0001-5086-1392)

ASESORES:

Ms. Delgado Giraldo, Francesca Paulette (orcid.org/0000-0002-7748-2744)

Mg. Vivanco Haro, Ricardo Alberto (orcid.org/0000-0002-6874-0414)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedicado a las personas más importantes en mi vida, mis padres Milagros Mariel Ora Rojas, Alex Javier Ciudad Castillo, y a mis hermanos Sergio Alessandro Ciudad Ora, Mariana Valentina Morante Ora, por su apoyo y amor incondicional brindado en el transcurso de mi vida.

Ciudad Ora, Valeria Alexandra.

Dedicado a las personas más importantes en mi vida, mis padres Alberto Araujo y Margarita Amaya, por ser el motor principal de superación; y a toda mi familia por la motivación y confianza brindada a través de todos estos años.

Araujo Amaya, Benjhy Adrian.

AGRADECIMIENTO

Nuestro especial agradecimiento a nuestros asesores Mgtr. Vivanco Haro Ricardo Alberto y a la Ms. Delgado Giraldo Francesca Paulette, por tan plausible dedicación y entrega para con nosotros y en general a todos los alumnos que conforman el curso de Desarrollo de Proyecto de tesis de la Universidad César Vallejo.

Los autores.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DELGADO GIRALDO FRANCESCA PAULETTE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis Completa titulada: "la eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en chimbote 2022", cuyos autores son ARAUJO AMAYA BENJHY ADRIAN, CIUDAD ORA VALERIA ALEXANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DELGADO GIRALDO FRANCESCA PAULETTE DNI: 45301907 ORCID: 0000-0002-7748-2744	Firmado electrónicamente por: FDELGADOG el 23- 11-2023 11:37:15

Código documento Trilce: TRI - 0659071



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de originalidad de los Autores

Nosotros, ARAUJO AMAYA BENJHY ADRIAN, CIUDAD ORA VALERIA ALEXANDRA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "la eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
BENJHY ADRIAN ARAUJO AMAYA DNI: 47460675 ORCID: 0000-0003-1954-5062	Firmado electrónicamente por: BARAUJOA el 22-11-2023 23:03:04
VALERIA ALEXANDRA CIUDAD ORA DNI: 74243662 ORCID: 0000-0001-5086-1392	Firmado electrónicamente por: VCIUDADO el 22-11-2023 16:44:12

Código documento Trilce: TRI - 0659073

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	IV
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	36
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	36
3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN	37
3.3. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	38
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	39
3.5. PROCEDIMIENTO.....	40
3.6. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS	40
3.7. ASPECTOS ÉTICOS.....	40
IV. RESULTADOS	42

V. DISCUSIÓN	62
VI. CONCLUSIONES.....	67
VII. RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS	69
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Población	39
Tabla 2: Disminución de la delincuencia juvenil	43
Tabla 3: Tratamiento y rehabilitación de adolescentes infractores	44
Tabla 4: Medidas socioeducativas	45
Tabla 5: Reinserción de los adolescentes	46
Tabla 6: Programas para la rehabilitación y reintegración	47
Tabla 7: Participación de padres o tutores	48
Tabla 8: Sistema judicial juvenil	49
Tabla 9: Prevención de Reincidencia	50
Tabla 10: Programas de prevención del delito	51
Tabla 11: Apoyo psicológico integral	52
Tabla 12: Educación y Capacitación laboral	53
Tabla 13: Acompañamiento en la rehabilitación	54
Tabla 14: Monitoreo posterior	55
Tabla 15: Lucha contra la criminalidad	56
Tabla 16: Factores de riesgo individual	57
Tabla 17: Reducción de Reincidencia	58
Tabla 18: Factores de riesgo familiar	59
Tabla 19: Correlación	60
Tabla 20: Contrastación	61
Tabla 21: Cuadro de operacionalización de variables	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Disminución de la delincuencia juvenil.....	43
Figura 2 Tratamiento y rehabilitación de adolescentes infractores.....	44
Figura 3 Medidas socioeducativas	45
Figura 4 Reinserción de los adolescentes.....	46
Figura 5 Programas para la rehabilitación y reintegración	47
Figura 6 Participación de padres o tutores.....	48
Figura 7 Sistema judicial juvenil	49
Figura 8 Prevención de Reincidencia.....	50
Figura 9 Programas de prevención del delito	51
Figura 10 Apoyo psicológico integral.....	52
Figura 11 Educación y Capacitación laboral	53
Figura 12 Acompañamiento en la rehabilitación	54
Figura 13 Monitoreo posterior	55
Figura 14 Lucha contra la criminalidad.....	56
Figura 15 Factores de riesgo individual.....	57
Figura 16 Reducción de Reincidencia.....	58
Figura 17 Factores de riesgo familiar	59

RESUMEN

El presente estudio se centra en la situación actual de los menores implicados en actividades delictivas en nuestra sociedad y su relación con la justicia juvenil en cuanto a su capacidad de control de esta cuestión; se tiene como objetivo general Verificar si el Sistema de Justicia Juvenil es eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022. La investigación utilizó una metodología cuantitativa, cuyo instrumento empleado fue la encuesta; obteniendo como resultado que el 30% de los jueces y fiscales señalaron que no resulta ser eficaz el sistema de justicia juvenil en su lucha contra la criminalidad, toda vez que no han contemplado una disminución en la incidencia de actos ilícitos cometidos por adolescentes; se concluyó que se verifica que el SJJ no es eficaz en la lucha contra la criminalidad por parte de los adolescentes infractores, es así que adicionando lo expuesto por los informes estadísticos de los juzgados de familia y juzgados competentes de sedes periféricas de nuestra Corte del Santa, denotamos un aumento en la criminalidad juvenil en relación del año 2022 con el año 2021.

Palabras clave: Sistema de justicia juvenil, Adolescente infractor, medidas socioeducativas.

ABSTRACT

The present study focuses on the current situation of minors involved in criminal activities in our society and their relationship with juvenile justice in terms of their ability to control this issue; The general objective is to verify whether the Juvenile Justice System is effective in the fight against crime in Chimbote, 2022. The research used a quantitative methodology, whose instrument used was the survey; The result was that 30% of judges and prosecutors indicated that the juvenile justice system is not effective in its fight against crime, since they have not contemplated a decrease in the incidence of illicit acts committed by adolescents; It was concluded that it is verified that the SJJ is not effective in the fight against crime by adolescent offenders, thus adding what was stated in the statistical reports of the family courts and competent courts of peripheral headquarters of our Court of Santa , we denote an increase in youth crime in relation to the year 2022 and the year 2021.

Keywords: Juvenile justice system, Adolescent offender, socio-educational measures.

I.INTRODUCCIÓN

Puede que no haya un consenso sobre las razones precisas por las que convivimos en una sociedad violenta y saturada. Esto puede deberse a la carencia de amor y valores en la organización familiar moderna, a las nuevas ideologías orientadas al individualismo y al consumismo materialista sutilmente difundidas a través de las redes sociales, o quizás a la ineficacia de las autoridades políticas para guiar a los ciudadanos a una sana y pacífica convivencia. Podríamos considerar muchas otras alternativas como posibles causas, pero las consecuencias derivadas de esta alarmante situación son evidentes, teniendo a la delincuencia la más destacable. Este fenómeno ha existido siempre y en cualquier parte del mundo; basta leer el periódico, prender el televisor o la computadora y ver las noticias para enterarse de los problemas que se presentan todos los días como robos, violaciones, asesinatos, narcotráfico y todo tipo de delitos que afectan no solo a los adultos sino también se les atribuyen a los adolescentes.

En diciembre del año pasado, según reportes del canal de televisión BBC (2022), ocho adolescentes de entre 13 y 16 años de edad fueron detenidas en la ciudad de Toronto por el homicidio a sangre fría de un vagabundo de 59 años. El suceso tuvo lugar afuera de un refugio para personas sin hogar, cuando las adolescentes intentaron hurtar una botella de alcohol que llevaba una mujer que era amiga del indigente. El hombre trató de proteger a su amiga y fue rodeado por las chicas, quienes lo apuñalaron, hiriéndolo gravemente. Lamentablemente, aunque la víctima fue trasladado a una clínica cercana, donde falleció poco tiempo después. Sin embargo, al otro lado del continente, el 26 de mayo de este año, dos jóvenes de 17 y 16 años de edad perpetraron un robo a mano armada en la ciudad de Santiago de Chile. En el intento de robo de su vehículo, el dueño respondió sacando su arma de fuego en defensa propia, resultando en el fallecimiento de estos dos delincuentes (Biobiochile, 2023). Se reveló información de que ambos jóvenes tenían amplios antecedentes penales, siendo el menor detenido hasta en nueve ocasiones por diversos delitos, mientras que el mayor tenía un total de cuatro detenciones.

Según un informe de 2019 del Observatorio Iberoamericano de Justicia Juvenil (en adelante, OIJ), muchos países latinoamericanos enfrentan un desafío controvertido con respecto a la participación de los adolescentes infractores (en adelante, AI) en actividades concernientes con el crimen organizado. La proporción de menores envueltos en estas actividades varía de un país a otro, llegando a alcanzar elevados niveles del 30% en Colombia (OIJ, 2019). Además, el informe de “Seguridad Ciudadana en América 2019” publicado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), destaca que, en algunos países de la región, los AI están siendo reclutados por organizaciones criminales para cometer delitos como el narcotráfico y extorsión. En diversos países de América Latina, los AI representan una proporción significativa de los arrestos por delitos graves relacionados con el crimen organizado. En Honduras, por ejemplo, se estima que el 25% de los detenidos por este tipo de delitos son menores de edad (OEA, 2019).

En el contexto nacional, es importante mencionar el caso de la ciudad de Chancay, donde una menor de edad que visitaba a un familiar acudió a un mercado cercano a realizar sus compras. Durante el recorrido, una persona se le acercó, seguidamente le robó su celular y una suma de dinero. La menor se resistió, lo que resultó en que el atacante, un adolescente de 17 años, la apuñalara dos veces en el pecho, lo que provocó su muerte instantánea. Tras el juicio, el adolescente fue internado en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (en adelante, CJDR) de Lima (Comercio, 2021). En otra parte del país, en Piura, dos menores subieron a un mototaxi e interceptaron a una estudiante que se dirigía a su colegio. Uno de los adolescentes, armado con una pistola, intentó robarle el teléfono móvil y, ante la resistencia de la joven, le disparó en la cabeza, causándole la muerte instantánea (Plataforma digital peruano, 2023).

Por otro lado, en un informe de 2017 del Instituto de Defensa Legal (IDL) destaca que muchos delincuentes juveniles no solo delinquen individualmente, sino que también se integran a organizaciones criminales para realizar actos ilegales. Como resultado, enfrentan mayores dificultades para acceder a una representación legal adecuada, así como a servicios de educación social y protección especial. Además, se ha observado que la falta de atención especializada y diferenciada de estos menores puede conducir a su criminalización y estigmatización, lo que a su

vez puede agravar su condición de vulnerabilidad y dificultar su reinserción social (en adelante, RS) (IDL, 2017, p. 12).

Además, en un informe publicado en 2018 por la Defensoría del Pueblo (en adelante, DP), destaca de manera alarmante el creciente involucramiento de menores en organizaciones criminales en el país, así como el incremento en el uso de menores por parte de estas organizaciones en los últimos años. El informe también indica que los menores son reclutados por estas organizaciones y se convierten en víctimas de violencia y explotación. La falta de responsabilidad penal (en adelante, RP) los hace particularmente vulnerables al rol de “mulas” encargadas de transportar droga, o “halcones” encargados de patrullar zonas propicias para la actividad delictiva (DP, 2018, p. 31).

En noticias recientes, reportaron un incidente que causó pánico en una farmacia cuando un grupo de adolescentes intentaron robar a mano armada. A pesar de no haber conseguido el objetivo, los autores, de 16 y 17 años, fueron detenidos tras una persecución policial. Durante su detención le encontraron una pistola calibre 9 mm, teléfonos celulares, dinero y una mochila. Según la investigación, estos individuos pertenecían a una peligrosa banda criminal que operaba en el norte del país, especializándose en robos a bodegas, restaurantes y farmacias (24 Horas, 2017). Esta situación no es aislada, así lo reporta el Diario de Chimbote (2021), que da cuenta del caso de un presunto delincuente de 17 años que fue detenido luego de agredir a un adolescente y darse a la fuga en una motocicleta que tomó el control de Av. Pacífico. Además, en febrero de este año, un adolescente de 16 años intervino en una serenata nocturna en la colonia Nvo. Chimbote quien confesó haber robado con un cuchillo a un joven de 27 años mientras paseaba con una chica a la que conocimos en Internet. Se constató que el joven delincuente y la joven que acompañaba a la víctima del robo se conocían y planearon el crimen juntos, como lo demuestran las conversaciones de chat previas al incidente. (El Correo, 2023).

Cabe destacar que, de acuerdo con los datos recabados hasta agosto de 2016 en el marco del Primer Censo en los CJR, se evidencia que la mayoría de la población juvenil delincidental fue condenada principalmente por delitos como el

robo agravado, es decir el 43,6% de varones y 39,1% % en mujeres. Además, los delitos de violación representaron el 12,7% del total, mientras que los delitos de robo representaron el 9% para los hombres y el 5,7% para las mujeres. Finalmente, los homicidios simples representaron el 8,5% de los hombres y el 5,7% de las mujeres. Asimismo, el informe estadístico de la Administración de los Centros Juveniles a febrero de 2017 muestra que los delitos más comunes son el robo simple y agravado, la violación, el homicidio y el hurto. Estos números son motivo de preocupación en el contexto social actual, ya que representan altos niveles de criminalidad (INEI, 2016; INEI, 2017).

En este contexto, se puede observar que el creciente problema de la delincuencia juvenil (en adelante, DJ) manifiesta un preocupante desafío de seguridad. Para hacer frente a esta situación, las autoridades estatales han dictado normas para proteger los derechos de los menores y promover su desarrollo, incluso si están involucrados en delitos penales. Una de estas normas es el Código del niño y adolescente (en adelante, CNA), que tiene como objetivo brindar una atención especial y diferenciada a los menores en conflicto con la ley penal y reconocer su condición de vulnerables titulares de derechos. También conocido como Ley N°27337, este código cuenta con un reglamento aprobado por DS N°007-2008-JUS. El CNA establece principios y procedimientos para la atención de los casos de menores implicados en delitos, asegurando su plena protección durante la investigación y el proceso penal, y la aplicación de las medidas socioeducativas (en adelante, MS) adecuadas en relación con el delito cometido.

Además, es importante mencionar que el Sistema Judicial Juvenil (en adelante, SJJ) del Perú ha establecido organismos especializados para la atención de menores infractores. Un ejemplo de ello es el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (en adelante, CJDR) de Lima, cuyo objetivo principal es evaluar y tratar a los menores en conflicto con la ley penal. También existen Centros de Internamiento Mixto (en adelante, CIM) en los que se llevan a cabo acciones socioeducativas. Se está trabajando para descentralizar estos centros para garantizar la igualdad de trato para todos los MI en el país. El eje principal del sistema es el reconocimiento de la condición humana y la vulnerabilidad de los menores por su edad, primando este aspecto sobre el delito cometido. Los

legisladores peruanos creen que garantizar el respeto de los derechos humanos de los menores infractores es una responsabilidad clave, independientemente de la gravedad del delito. También reconocen la importancia de una atención integral que les permita tener una reintegración positiva y productiva a la sociedad. Esto es para resaltar el impacto positivo que esto está teniendo en la vida de MI.

Por ello, este estudio se centró en examinar la situación actual de los menores implicados en actividades delictivas en nuestra sociedad y su relación con la justicia juvenil en cuanto a su capacidad de control de esta cuestión. Basado en la introducción previa planteamos el siguiente problema principal para esta investigación: ¿Es eficaz el Sistema Judicial Juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022?

Asimismo, se ha establecido como objetivo general es: Verificar si el Sistema de Justicia Juvenil es eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022; y como objetivos específicos: (1) Determinar si el Sistema de Justicia Juvenil disminuye la reincidencia de adolescentes en actos de criminalidad en Chimbote, 2022; (2) Identificar los factores que inducen a los adolescentes en actos de criminalidad en el Perú, 2022; y, (3) Analizar los programas existentes para la prevención de adolescentes en actos de criminalidad en Chimbote, 2022.

El presente estudio de investigación se justifica teóricamente con la premisa que, según la constitución de nuestro país, el estado tiene la responsabilidad de garantizar los derechos de la sociedad mediante sus leyes. Es importante considerar la igualdad de acceso a los derechos y el trato diferenciado que deben recibir los MI, teniendo en cuenta su situación particular. El Estado debe garantizar la protección de estos derechos y garantías a los menores. Dado que la población juvenil es un infractor penal, es importante examinar los procesos que permitan a estos jóvenes reintegrarse efectivamente a la sociedad luego de un juicio justo.

En este contexto, es crucial enfatizar la importancia de la eficiencia e igualdad de los SJJ en el Perú para asegurar la prevención y lucha contra el delito, así como la rehabilitación y RS de los jóvenes involucrados en actividades delictivas. Al evaluar cómo se aborda la eficacia del sistema de tribunales de

menores en relación con los delincuentes juveniles, se pueden identificar oportunidades para mejorar el sistema y lograr una mayor eficacia y equidad. Asimismo, esta investigación pretende contribuir al conocimiento académico y práctico en esta área, y sus resultados pueden ser de utilidad para la toma de decisiones e implementación de políticas y prácticas efectivas en el ámbito de SJJ en el Perú.

La investigación cuenta con hipótesis general: (Hi) Si el sistema judicial juvenil resulta ser eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022; y como hipótesis nula: (Ho) El sistema judicial juvenil no resulta ser eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En esta investigación se consideraron referentes internacionales, nacionales y locales que, a través de sus estudios previos, dieron claridad y dirección al objetivo de este estudio.

El objetivo de este estudio fue examinar la tasa de reincidencia en AI y determinar las variables asociadas a la reincidencia, tal como lo revisa internacionalmente Acosta (2019) en su artículo "Evaluation of the Effectiveness of Minimum Intervention Measures on Young Offenders". Se llegó a la conclusión que las medidas mínimas de intervención impuestas a los menores en la primera infracción son muy efectivas, especialmente cuando el caso está cerrado, con solo un pequeño porcentaje mostrando reversión (14%). Si bien las investigaciones sobre la efectividad de las medidas tomadas suelen considerar casos no cerrados, es importante considerarlos como una medida válida ya que requieren contacto con el sistema judicial. Esta mínima intervención es sumamente eficaz y parece cumplir el objetivo de rehabilitar al menor y evitar su criminalización, tal y como establece la Ley Orgánica 5/2000. La tasa de reincidencia es ligeramente superior cuando se dicta una medida de Responsabilidad Civil Sancionadora (en adelante, RCS) (40,6%). Sin embargo, otros estudios han encontrado tasas de reincidencia muchas más reducidas con esta intervención. Las diferencias con otros estudios se pueden atribuir al intervalo de seguimiento: cuanto mayor sea el período de seguimiento, mayor será la tasa de recurrencia observada.

Para Hoge (2019) en su artículo titulado "Serious and violent juvenile offenders: assessment and treatment". Su trabajo tuvo una metodología cualitativa con diseño fenomenológico. El autor concluyó que las sanciones penales, como el encarcelamiento en establecimientos correccionales, tienen prioridad en las intervenciones de DJ violentas y graves. Sin embargo, la investigación ha demostrado que estas sanciones a menudo no son efectivas para frenar la actividad delictiva. En su lugar, se identificaron intervenciones eficaces basadas en las mejores prácticas. Esto incluye hacer coincidir la intensidad de la intervención con el nivel de riesgo del adolescente, considerar las necesidades específicas de cada individuo y considerar los factores de respuesta al seleccionar la intervención

adecuada. Es crucial seleccionar programas de tratamiento estandarizados que hayan demostrado ser efectivos en el tratamiento de adolescentes de alto riesgo, es decir, programas basados en evidencia. Sin embargo, se encontró que los rasgos individuales como el bajo control de los impulsos, los problemas de atención, los altos niveles de ira, las actitudes antisociales y la dificultad para procesar la información socio-cognitiva estaban más estrechamente asociados con la comisión de delitos graves. Se han desarrollado programas de intervención estructurados para abordar estos déficits individuales. Es importante enfatizar que la implementación de estos programas requiere una cuidadosa selección y capacitación adecuada del personal responsable de la administración.

Para Dameda y Salete (2022) en su artículo titulado “Youths and Socio-educational Measure of Assisted Freedom: Plots and Versions of Existing” los investigadores aplicaron un enfoque cualitativo en este estudio y tuvieron como objetivo evaluar la asociación entre la juventud y el comportamiento delictivo, específicamente en relación con las MS de Liberación Asistida (LA). También se preocupan por visibilizar a los actores involucrados en las redes históricas de estos jóvenes y explorar la complejidad de estas conexiones y sus consecuencias. Los resultados mostraron que el camino de los jóvenes involucrados en conductas delictivas está lejos del camino estereotipado y reprochable de una vida pervertida y peligrosa. La mayoría de estos jóvenes comparten historias de vida que están muy ligadas a la falta de políticas gubernamentales que propicien su pleno desarrollo como personas. Sin embargo, el viaje que viven dista mucho de ser una sucesión lineal de delitos como sugieren los discursos causales. De hecho, varios factores juegan un papel, como la dinámica familiar, los vínculos afectivos y cómo la marginalidad afecta su relación con las drogas y el crimen, así como otras experiencias que ayudan a formar su identidad.

Según Knospe y Koenig (2021) en su artículo titulado “Young Offenders on the Camino de Santiago-Theoretical Background of the Learning Walks”, se utilizó un enfoque de investigación cualitativa para estudiar el comportamiento delictivo de los delincuentes juveniles. Los resultados indicaron que este comportamiento está influenciado principalmente por las etapas de desarrollo de la adolescencia, pero también puede ser un punto de partida para un desarrollo delictivo continuo.

Cuando las medidas y advertencias socioeducativas son ineficaces, la sociedad suele recurrir al arresto y la detención de los jóvenes como último recurso, exponiéndolos a un entorno de violencia y dominación. Para abordar esta problemática, como alternativa al encarcelamiento, se propone el concepto de peregrinación socioeducativa, que pretende sacar a los jóvenes de este entorno y ofrecerles un espacio propicio para la reflexión y el desarrollo de competencias.

Para Allard (2019) en su artículo titulado “The Efficacy of Strategies to Reduce Juvenile Offending”; el estudio utilizó una metodología cualitativa y concluyó que la falta de efectividad de las intervenciones y advertencias de educación social pone de relieve la necesidad de encontrar enfoques más efectivos para combatir el comportamiento delictivo en este grupo. Al proponer la medida sociopedagógica como alternativa al encarcelamiento, el autor quiere ofrecer un espacio de reflexión y promover la autoeficacia de los jóvenes infractores. Esto implica que se cree que esta medida podría tener más éxito en la reducción del crimen que el encarcelamiento al darles la oportunidad de desarrollar habilidades para reflexionar sobre sus acciones y luchar por una reintegración positiva a la sociedad. En general, la búsqueda de soluciones alternativas y más efectivas implica una crítica implícita a las intervenciones tradicionales y la búsqueda de intervenciones más exitosas que se centren en la rehabilitación de los jóvenes.

Para Farrington (2022), en su artículo sobre “Effectiveness of 12 Types of Interventions in Reducing Juvenile Offending and Antisocial Behaviour”. El objetivo principal de este artículo es resumir la mejor evidencia disponible (a partir de revisiones sistemáticas) sobre la efectividad de 12 tipos de intervenciones para reducir la DJ y el comportamiento antisocial. Se concluyó que la efectividad de la RP del MI sigue siendo un tema de debate y análisis en curso, ya que el uso de medidas punitivas como el enjuiciamiento y el encarcelamiento de los MI puede tener un efecto disuasorio y ayudar a proteger a la sociedad de los jóvenes encarcelados por rendir cuentas por sus actos. actos criminales. Sin embargo, se cuestiona la eficacia de este enfoque, ya que el sistema de justicia penal tradicional puede tener consecuencias negativas a largo plazo. Se ha observado que los menores encarcelados pueden experimentar un aumento de la reincidencia delictiva, dificultades para reintegrarse en la sociedad y un mayor riesgo de verse

involucrados en actividades delictivas más graves en el futuro. En respuesta a estas preocupaciones, se han propuesto enfoques alternativos en algunos estados de EE. UU. Estos enfoques se centran en la rehabilitación, prevención y reintegración de los delincuentes juveniles en lugar de una respuesta puramente punitiva. Los programas de justicia restaurativa y alternativas al encarcelamiento han ganado reconocimiento y tienen como objetivo abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo brindando apoyo, orientación y oportunidades para el crecimiento personal.

Para Sidney (2020), en su artículo de investigación “Review of the age of criminal responsibility”, se trata de un estudio que se enfoca en la rehabilitación más que en la retribución y el castigo, en beneficio tanto de los niños como de la sociedad. Se utilizó un enfoque cualitativo. El autor aboga por un enfoque integral que se centre en la rehabilitación y el bienestar de los jóvenes en lugar de las represalias y los castigos. Se destaca la necesidad de prevenir la reincidencia y promover la reinserción exitosa de los jóvenes a la sociedad. Si bien la implementación del cambio en todo el país enfrenta desafíos, enfatiza que los beneficios potenciales para la sociedad son significativos y que los obstáculos pueden superarse. En última instancia, el artículo pide una transformación profunda del SJJ, basada en principios de derechos humanos y enfoques basados en evidencia, para brindar a los jóvenes la oportunidad de redimirse y construir una vida mejor. Se prioriza la importancia de políticas y prácticas que protejan y promuevan los derechos de los niños y que aborden las causas profundas de la DJ de manera holística y compasiva.

Para Navarro (2020) en su artículo titulado “Factors in Assessing Recidivism Risk in Young Offenders”; el objetivo de la investigación es determinar si la presencia de factores protectores y/o de riesgo pueden predecir el riesgo de recurrencia de MI y analizar la importancia relativa de ambos tipos de factores en estas predicciones. Se llegó a la conclusión que este estudio presenta la efectividad de los factores protectores como técnica metodológica para predecir el riesgo de recurrencia. La presencia de factores protectores permite no solo predecir conductas antisociales, sino también identificar conductas prosociales. Esto significa que los actores de la socialización tienen un mayor impacto en la

predicción de patrones de comportamiento delictivo que la acumulación de factores de riesgo, lo que a su vez significa que la atención debe centrarse en el potencial de la MI y no en sus deficiencias. Esto permite avanzar y supone un cambio de paradigma en relación a los programas de intervención: de diseñar propuestas basadas en los déficits y carencias de la MI a programas basados en sus cualidades y potencialidades, para que puedan extenderse a otros contextos y desarrollarse más. Finalmente, señala que una limitación del estudio es que se necesita más investigación sobre el poder predictivo de los factores de riesgo y protección en medidas objetivas de recaída.

Cleary & Najdowski (2020), en su artículo de investigación titulado “Awareness of Sex Offender Registration Policies and Self-Reported Sexual Offending in a Community Sample of Adolescents” [Conocimiento de las políticas de registro de delincuentes sexuales y delitos sexuales auto informados en una muestra comunitaria de adolescentes], presenta la creciente aplicación de las leyes de registro de delincuentes sexuales, que son cada vez más restrictivas y están dirigidas a ser específicas. y tienen funciones generales de disuasión. Aunque la mayoría de los estados tienen pautas para colocar a los menores en los registros de delincuentes sexuales, no está claro si los menores tienen el conocimiento necesario de estas pautas para evitar cometer delitos sexuales. En su estudio, se examinó el conocimiento del registro de delincuentes sexuales como una sanción potencial y su asociación con la participación en comportamientos sexuales que podrían resultar en el registro en una muestra comunitaria de 144 adolescentes. Los resultados mostraron que muchos jóvenes desconocían que tales comportamientos podrían conducir al registro de delincuentes sexuales. Además, más de un tercio de los jóvenes que creían incorrectamente que los jóvenes no podrían registrarse mostraron una gran confianza en sus respuestas. Casi la mitad de la muestra se había involucrado en al menos uno de los comportamientos que podrían conducir a una búsqueda, y los jóvenes que estaban al tanto de los patrones tenían la misma probabilidad de participar en dicho comportamiento que el resto. Estos hallazgos arrojan dudas sobre el argumento juvenil. El registro de delincuentes sexuales es un elemento disuasorio universal, que se suma al

creciente cuerpo de literatura que señala la ineficacia de esta política y la necesidad de una reforma.

El estudio de Tanvir & Islam (2021) titulado “Juvenile Justice System of Bangladesh: A Legal Analysis of the Backdrops of the Justice System for Children in Conflict with the Law”, examinó el vínculo entre la DJ y el sistema judicial de menores desde una perspectiva social y perspectiva legal y examinó las razones por las cuales los menores se involucran en actividades ilegales. Los autores recopilaron datos de casos, noticias y entrevistas y utilizaron entrevistas en profundidad y análisis de datos secundarios como método de investigación. Como resultado de este estudio, al examinar las asociaciones y diferencias, los autores identificaron numerosas deficiencias e historias en la justicia juvenil que contribuyen al aumento de la delincuencia. Su objetivo era comprender y descubrir las limitaciones precisas y sutiles de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los tribunales de menores y las instituciones correccionales para resaltar los problemas clave y proponer soluciones. Los autores esperaban que este documento proporcionara ideas únicas para reformar el sistema judicial de menores de Bangladesh con el fin de evitar que los menores se conviertan en miembros de pandillas o en gánsteres despiadados en el futuro. En la segunda parte del estudio, los autores analizan diversas propuestas para abordar la DJ desde una perspectiva holística.

Kumar (2020), en su artículo denominado “Comparative Study of Juvenile Delinquency Law Between India, USA and UK”, destaca que la DJ se refiere al comportamiento problemático de los menores, que son vistos como elementos vitales para el futuro de la sociedad, pilares de la nación y son considerados constructores del mundo venidero. El objetivo de su investigación fue estudiar las causas del DJ y examinar las explicaciones de científicos de diferentes campos para abordar este problema. Analizando los datos estadísticos disponibles en los sitios web oficiales, se puede observar un aumento en la participación de menores en delitos graves. En el caso de India, se revisa la última legislación sobre DJ, en particular la Ley de Justicia Juvenil (Cuidado y Protección) de 2015. Este estudio analiza todos los aspectos relacionados con la DJ en diferentes países y examina las medidas tomadas por estos países para combatirla. delitos menores cometidos.

Hay un enfoque particular en pinchar en India y los Estados Unidos, y el crimen juvenil y las penas relacionadas en Inglaterra.

En la Conferencia Internacional sobre Ciberdelincuencia, Ibrahim (2019) en su investigación titulada " Causes of Socioeconomic Cybercrime in Nigeria", señaló que este documento tiene como objetivo examinar las opiniones de los padres en Nigeria sobre los factores que contribuyen a la ciber-delincuencia socioeconómica y, al mismo tiempo, haciendo hincapié en la conexión entre las causas de los delitos en el ciberespacio y en el ámbito físico. Aunque la noción de que los DJ de hoy podrían convertirse en delincuentes persistentes en el futuro se ha mantenido durante mucho tiempo y es consistente con las conclusiones de varias teorías de desarrollo sobre la estabilidad del comportamiento delictivo a lo largo de la vida, la información disponible sobre el delito cibernético en Nigeria se basa principalmente en estudios realizados con estudiantes universitarios. Sin embargo, los estándares morales que influyen en la destreza criminal de un individuo se desarrollan principalmente en la niñez. La evidencia empírica de este estudio se basa en entrevistas cara a cara con 17 padres nigerianos sobre la vulnerabilidad de los niños al ciberdelito. Con base en los datos cualitativos, el documento argumenta que la participación de los jóvenes nigerianos en el delito cibernético puede explicarse por una combinación compleja de factores familiares, fuerzas estructurales y fuerzas culturales.

Arora (2019) en su artículo científico denominado Juvenile Crime and Anticipated Punishment, este estudio concluye que los DJ no se desaniman por las sanciones penales, ya que el crimen disminuye solo marginalmente a medida que las personas alcanzan la mayoría de edad y enfrentan sanciones más severas cuando son adultos. Sin embargo, los modelos dinámicos de comportamiento delictivo predicen que estas pequeñas respuestas cercanas al límite de edad pueden enmascarar respuestas más grandes que están lejos o por delante del límite de edad. Para sustentar esta afirmación se analizan las reformas que aumentaron la mayoría de edad en Estados Unidos, mostrando que la DJ aumenta a medida que aumenta la edad. Según las predicciones de los modelos delictivos dinámicos, estos efectos son impulsados por grupos de edad por debajo de la edad

legal. Además, el aumento de la delincuencia está relacionado con las categorías de delitos que a menudo se asocian con las pandillas callejeras, según el Informe Nacional de Pandillas del FBI, lo cual es consistente con un modelo criminal de acumulación de capital. También se examinan mecanismos alternativos como los efectos de pares, pero los datos no respaldan estas teorías. En resumen, este documento se centra en el delito como un proceso dinámico y demuestra que los delincuentes pueden anticipar y responder a aumentos en las sanciones penales. La consideración de estas primeras respuestas podría invalidar la conclusión de que las sanciones severas no disuaden la DJ.

En el estudio de Shan (2022) titulado “Psychometric Challenges in the Measurement of Constructs Underlying [Desafíos psicométricos en la medición de constructos subyacentes a la RP en niños y adultos jóvenes: un estudio transversal], se concluyó que la RP de los adolescentes no se determina únicamente por la edad, sino por la capacidad de pensamiento dialéctico, autocontrol y empatía. Según el autor, no existe una relación positiva entre la edad y la RP en los menores. Se necesita investigación adicional para examinar directamente las diferencias de edad en la estructura y función del cerebro en relación con habilidades legalmente relevantes como el pensamiento dialéctico, el autocontrol y la empatía. En términos de política, se sugiere que los países consideren elevar adecuadamente la edad mínima de RP de los menores y adoptar el principio de "doli incapax" en los procesos judiciales.

En el artículo de Zuluaga (2019) titulado “Análisis del sistema de responsabilidad penal de los adolescentes en Risaralda”, se destaca el incremento del número de jóvenes que delinquen en Colombia. Este aumento se atribuye a elementos como la exclusión social, la vulnerabilidad y la falta de acceso a la educación. Asimismo, el autor destaca la importancia de implementar políticas públicas preventivas dirigidas a la DJ, especialmente en las principales ciudades del país, donde está ingresando un mayor número de menores al SRA.

Nos encontramos también con Jaimes (2018) realizó una investigación en Colombia sobre "El menor infractor en Colombia: Un sistema especial", donde se

hace evidente que el desafío relacionado con los AI es un problema persistente que ha existido durante mucho tiempo. A pesar de los avances en las ideas y la sociedad, este problema aún no ha sido resuelto. Está claro que los adolescentes son especialmente vulnerables debido a la desintegración familiar, el entorno social adverso, la educación deficiente, la influencia negativa de los medios, la pobreza y la falta de conocimiento. Los MI son víctimas de los adultos y son el producto de la sociedad que hemos construido. Ante esta situación, es fundamental que los gobiernos presten mayor atención y destinen importantes recursos económicos, ya que estos menores tienen el potencial de convertirse en delincuentes o futuros ciudadanos ejemplares. Vale la pena invertir mucho en ellos, ya que esto nos permitirá prevenir delitos en el futuro.

En el mismo país mencionado anteriormente, se encuentra la investigación de Torres (2019), quien en su artículo sobre “La falta de imputabilidad y la inmadurez psicológica y su conexión con los principios fundamentales de la RP del MI en Colombia”. Concluye que para abordar el problema de la DJ es necesario realizar valoraciones que determinen la relevancia de la RP de los menores en relación con la falta de madurez emocional y la edad de los jóvenes. Esto permitiría establecer un SPJ que responda a las expectativas de seguridad de la sociedad y evite que los adultos utilicen a los jóvenes para delinquir. Además, debe evitarse que los actos delictivos de los menores queden en la impunidad.

En Ecuador, Hurtado (2015) realizó una investigación centrada en “La necesidad de imputar a los adolescentes infractores por delitos de homicidio y asesinato”. El objetivo principal de este estudio fue analizar la relevancia de la connotación jurídica de las palabras y la terminología utilizada en los procesos judiciales. También se proponen cambios legislativos para permitir la atribución de culpa y la aceptación de RP para adolescentes de 14 a 18 años. La evidencia obtenida demuestra que nuestras leyes contribuyen al aumento de la DJ y tanto la doctrina como la mayoría de las investigaciones son consistentes en el equilibrio entre aplicación de la ley y relaciones públicas. La conclusión es que un análisis jurídico integral de la legislación pertinente en materia de responsabilidad de los MI

es fundamental para combatir la DJ y la proliferación de bandas que perturban la vida social en las zonas urbanas.

Oviedo (2017) realizó un estudio sobre "El abordaje de los jóvenes infractores de ley en Chile y la formulación de propuestas para mejorar la política de justicia juvenil". Los resultados de la investigación revelaron problemas en el diseño, estructuración y aplicación de la intervención con los adolescentes, así como en la adopción de enfoques teóricos y epistemológicos que se apartan del propósito de la Ley 20.084 sobre RP de los menores en Chile. Si bien el eje de esta ley está en la RS de los adolescentes, según la investigación, es evidente la falta de conexión entre las intervenciones propuestas, los objetivos de la ley y la política criminal. Más bien, se adopta un enfoque y un modelo de intervención basado en la gestión de riesgos que se aleja del propósito de la rehabilitación penitenciaria.

A nivel nacional, Campana (2020) en su investigación sobre "La imputabilidad del menor", el autor concluye que es importante adecuar el perfil criminológico de los menores al de los adultos y promover políticas públicas de justicia que eviten la transición de los MI a la edad adulta. Según el autor, este enfoque compensatorio y preventivo es necesario para mejorar la gestión del SPJ y garantizar una mayor eficacia en la prevención del delito.

Para Dávila, Macedo y Salas (2020) en su investigación sobre "El fortalecimiento de las MS en relación al aumento de las infracciones a la Ley penal perpetradas por adolescentes en Pucallpa durante el periodo 2017-2018", examinó la situación en el municipio de Pucallpa y concluyó que ha habido un cambio en la severidad de la medida socioeducativa de internamiento desde la aprobación de la Ley N° de enero de 2017, que aprueba la CRPA. Sin embargo, a pesar de estos cambios, no ha habido una reducción en la tasa de delincuencia cometida por adolescentes en Pucallpa, como se observa. En el periodo 2017 a 2019-2020 se registró un incremento en el número de menores infractores que ingresaron a la CJDR de Pucallpa. Esto sugiere que el endurecimiento de la medida socioeducativa de internamiento no ha logrado su objetivo de disuadir a los adolescentes de cometer hechos delictivos en ese municipio.

Para Campos (2022) en su tesis sobre "El menor infractor en el rango de edad de 14 a 18 años y su responsabilidad penal", aborda el tema de la RP de los MI y hace propuestas para su inclusión en el sistema penitenciario de menores del Perú. El autor realiza una revisión de la ley penal, un estudio de derecho comparado y un estudio de campo para analizar este tema. Además, propone un proyecto de ley que busca cambiar los arts. 236º y 237º de la CNA, con el objeto de reforzar las medidas y disuadir a los jóvenes de cometer actos delictivos.

Según Díaz (2016) llevó a cabo un estudio en Lima sobre "El sistema de reintegración social de los jóvenes que han cometido infracciones penales en el CJDR en Lima". De la investigación se concluyó que al analizar las declaraciones de los jóvenes entrevistados se encontró que una clara mayoría, concretamente el 63%, ve los talleres como una oportunidad para adquirir nuevos conocimientos. Sin embargo, prevalecen quienes ven la realización de los talleres como una oportunidad para acortar su condena y pasar el tiempo. Parece que la importancia de la reinserción en el mercado laboral no es suficientemente transmitida por los diferentes interlocutores que interactúan y conviven con los jóvenes. Por otro lado, la principal motivación de los jóvenes para asistir a los talleres se centra en los beneficios de una libertad condicional específica, más que enfocarse en una opción de vida y aprender e implementar los conceptos tratados en las capacitaciones.

Asimismo, Jauregui (2022), en su trabajo de investigación sobre "Fundamentos legales que respaldan la disminución de la edad de RP para los adolescentes involucrados en actividades de sicariato en Perú", concluye que los argumentos jurídicos que sustentan y apuntan a la reducción de la edad de RP en el Perú son los siguientes: la seguridad de los ciudadanos frente al daño que les hacen los sicarios y teniendo en cuenta que el Estado es el principal garante de la protección deben ser ciudadanos; y la ineficacia de las MS dirigidas a los adolescentes, ya que no lograron reducir significativamente este delito.

Para García (2021), en su trabajo sobre "El impacto de la justicia restaurativa en la reintegración social de los jóvenes que han infringido la ley en el Programa IV del CJDR de Lima, concluyó que los tratados internacionales promueven el respeto de los derechos humanos y subrayó la importancia de la Declaración de los

Derechos del Niño de 1924, la UDDN de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño. Este último es particularmente relevante ya que establece los principios de la Doctrina de Protección Integral y sirve de base para el SPJ moderno. A nivel nacional, el enfoque y tratamiento de la reinserción de menores involucrados en delitos penales también ha evolucionado. Con la promulgación de la CNA en 1992, se adoptó la doctrina de protección integral y se estableció un sistema de justicia especializado, en el cual el Juez de familia es el encargado de decidir qué acción tomar, ya sea en un entorno abierto o cerrado. Es importante señalar que actualmente el Departamento de Justicia y Derechos Humanos es el encargado de elaborar los planes de prevención y tratamiento de los AI.

Además, Guiop (2017), realizó una investigación sobre "La Ineficacia de las Medidas Socioeducativas aplicadas a los MI en el CJDR de Lima", concluyó que parece haber una falta de comprensión integral de la rehabilitación de los AI ya que las MS implementadas en la CJDR de Lima son ineficaces para lograr su objetivo de reeducación y rehabilitación de los AI. Esto se debe a la falta de un enfoque de tratamiento adecuado, lo que dificulta cambiar su comportamiento delictivo y reintegrarlos a la sociedad como miembros productivos. Además, en materia de medidas preventivas para combatir los delitos cometidos por los MI, el Estado no ha tomado las medidas necesarias. Hay un aumento preocupante de la delincuencia juvenil y del número de AI. Además, existe una frecuencia cada vez mayor de violaciones graves que conducen al encarcelamiento en la CJDR de Lima, lo que ha creado problemas de hacinamiento en esa instalación.

En el ámbito local encontramos a Cordero (2020), en su investigación sobre "Responsabilidad penal y aplicación de pena de libertad en MI en el distrito Fiscal del Santa", concluye que la imposición de una pena privativa tiene sentido en el establecimiento de la RP del MI. Esta conclusión se basa en los resultados obtenidos con uno de los instrumentos utilizados en el estudio, donde el 53% de los participantes indicaron estar de acuerdo con la posibilidad de encarcelar a los MI con el objetivo de reeducarlos, resocializarlos y luego reintegrarlos. en la sociedad.

Así también Acuña (2022), en su tesis sobre "Responsabilidad penal y el delito de sicariato cometido por menores", se llega a la conclusión de que es

necesario establecer la RP en menores de 16 a 17 años. Esta conclusión se basa en la evidencia de su conciencia y voluntad para cometer actos ilegales, que se manifiestan en su actitud fría y desafiante hacia la ley y la sociedad. Se propone equiparar su RP a la de un adulto e implementar medidas de seguridad y vigilancia como formas de prevención del delito.

En cuanto al desarrollo de los fundamentos teóricos que sustentan las bases de este estudio, se destacan los siguientes aspectos:

Siguiendo la trayectoria histórica, Cruz (2017) destaca tres puntos fundamentales. El primero se relaciona con la noción de distinción, que tiene sus raíces en el derecho romano. En ese momento se definieron diferentes categorías de edad: infantes hasta 5 años, preadolescentes hasta 7 años y niños hasta 9 años. Estos últimos estaban exentos de RP por su falta de desarrollo, y en algunos casos esta exención era hasta los 14 años bajo la presunción *iuris tantum*. Durante el Imperio Romano se produjeron cambios en la estimación de la edad, teniendo en cuenta la infancia hasta los 7 años, el período pre púber hasta los 10 años y medio para los varones y hasta los 9 años y medio para las mujeres, sin posibilidad de persecución salvo el Delito. Sin embargo, según la legislación anglosajona, los menores de 10 años estaban exentos de responsabilidad penal, pero a partir de esa edad podían incluso ser castigados con la pena de muerte. En la Edad Media, los niños que se consideraban capaces de discernimiento eran castigados con flagelaciones o palizas. Con la expansión del humanismo, las personas de 8, 10, 11 o 12 años, según el lugar, eran consideradas menores de edad y su responsabilidad era absoluta.

El segundo punto de importancia se relaciona con la Reforma Correccional, que tuvo lugar a finales del siglo XIX y principios del XX. Durante este período, cada país estableció diferentes límites de edad para no contar, que podrían ser 14, 16, 18 o 21 años. Se establecieron tribunales de menores y se abandonó en gran medida el enfoque punitivo del derecho penal hacia los menores y se introdujeron medidas de carácter educativo y penal.

El último punto crucial es el Modelo Garantista, que se desarrolló a principios del siglo pasado. En este modelo, la doctrina dominante fue la situación irregular, que pretendía proteger a los menores en estado de abandono estatal para evitar que se convirtieran en un peligro social en el futuro (Cruz, 2017, pp. 342-345).

En primer lugar, la falta de efectividad de las leyes se destaca inicialmente como el foco central de nuestro estudio. Esta categoría se refiere a la incapacidad de las leyes para producir los resultados esperados. Esto puede deberse a una variedad de factores, como leyes mal redactadas o falta de claridad en su aplicación, lo que dificulta la implementación eficiente. Además, los recursos limitados y la capacitación insuficiente del personal encargado de hacer cumplir la ley pueden impedir su aplicación adecuada. Otro factor que contribuye a la falta de efectividad de las leyes es la falta de coordinación entre las instituciones responsables de su implementación. Sin una cooperación eficaz entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los tribunales y otros órganos pertinentes, es probable que surjan lagunas en la aplicación y se socave la eficacia de las leyes (Nelken, 2017).

Además, se debe considerar la capacidad de respuesta de la SJP. Cuando los tribunales están abrumados con un gran número de casos y las prisiones están abarrotadas, es posible que las leyes no se apliquen de manera oportuna y eficaz. Asimismo, la falta de conocimiento y educación sobre las leyes y sus implicaciones puede contribuir a su ineficacia. Cuando las personas no entienden la ley o desconocen las sanciones asociadas con ciertos comportamientos, es más probable que las infrinjan sin temor a las consecuencias.

La percepción del MI sobre la ineficacia de las leyes que lo protegen en la lucha contra el crimen, en particular de la CNA. Esta percepción se basa tanto en el desarrollo histórico de estas leyes como en su interpretación jurídica actual.

Posteriormente, se realizaron cambios y actualizaciones al Código. Un ejemplo de ello es el DL N° 1323, que fue promulgado el 30 de diciembre de 2016 y trajo reformas significativas para el SJJ, particularmente en lo que respecta a la

RP juvenil. Posteriormente, el 7 de enero de 2017, se aprobó el DL #1348, por el que se introduce la CRPA. Este nuevo código reformó y reemplazó el régimen de PR aplicable a los menores en conflicto con la ley penal.

Es importante señalar que la evolución de la CNA en el Perú va más allá de los cambios anteriores ya que ha sufrido más cambios y actualizaciones a lo largo del tiempo. El objetivo de estas reformas fue fortalecer la protección de los derechos de los niños y jóvenes y mejorar los mecanismos de prevención y atención de situaciones de riesgo y peligro.

Desde el punto de vista jurídico actual, la CNA en el Perú representa la legislación que regula los derechos y la protección de los niños, niñas y jóvenes en el país. En cuanto a los MI, este marco legal establece disposiciones específicas para atender su situación y promover su rehabilitación y RS. Es importante examinar en detalle las cuestiones tratadas en este Reglamento en relación con las circunstancias en las que se pueden encontrar los MI. Según la CNA, las personas menores de 18 años son consideradas penalmente responsables de sus delitos, aunque están sujetas a un sistema de justicia juvenil separado del sistema de justicia penal de adultos. El eje central de este sistema está en la rehabilitación y RS de los MI (MIMP, 2019).

En este sentido, la CNA promueve activamente la reinserción de los MI a la sociedad a través de la implementación de programas y servicios para promover su educación, formación, empleo y desarrollo personal. El objetivo principal es prevenir la reincidencia delictiva y permitirles llevar una vida libre de delitos. Es importante enfatizar que la CNA se basa en los principios establecidos en la CDN y otros tratados internacionales de derechos humanos. Además, existen instituciones y organismos encargados de la implementación y seguimiento de la CNA, como el Departamento de Justicia y Derechos Humanos y el Departamento de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2019).

Según Ocampo (2019), la legislación peruana sobre MI ha cambiado positivamente a lo largo del tiempo, pasando de una perspectiva punitiva a una

enfocada en la protección y RS. El autor considera que la Ley N° 30823 representa un avance significativo en la protección de los derechos de los MI y en su RS. Así, Dávila (2018) argumenta que, si bien el desarrollo de la legislación peruana sobre MI ha sido importante, aún existen desafíos en cuanto a la aplicación efectiva de las medidas de protección y RS. Según este autor, existe la necesidad de fortalecer el sistema de protección de los derechos de los AI y asegurar que las medidas de protección y RS sean adecuadas y efectivas.

Por otro lado, según Cisneros (2019), la legislación peruana sobre MI fue insuficiente para atender las necesidades de los menores, proteger sus derechos y permitir su RS. Además, se hace patente la necesidad de una transformación profunda del SJJ, que se aleje de la lógica penal y se centre en la protección y el respeto de los derechos de los menores. Como lo señala Acosta (2021), la legislación relacionada con MI en Perú ha tenido un impacto significativo al reconocer sus derechos y aplicar medidas de protección y rehabilitación. Sin embargo, el autor señala que aún existen desafíos en cuanto a la efectividad de estas medidas y la prevención de la delincuencia juvenil. Esto subraya la importancia de continuar mejorando el sistema judicial de menores en el país.

El problema de la delincuencia en el Perú es un asunto complejo y diverso que ha sido objeto de investigación y análisis en diversos estudios. Según el informe del INEI, los índices de criminalidad han fluctuado en los últimos años. Por ejemplo, en 2019 se documentaron 2,2 millones de hechos delictivos en territorio peruano (INEI, 2019).

En cuanto a las teorías que fundamentan el presente estudio, nos encontramos ante la teoría del delito (en adelante, TD), la cual se aplica al derecho penal y sirve como método de análisis encaminado a identificar un estado de cosas, su origen y en qué casos el responsable es su acción. Asimismo, el TD se centra en el análisis de las características que debe tener una situación para ser considerada infractora, ya que, según el principio de legalidad, una conducta sólo puede ser considerada infractora si está tipificada como tal en el derecho penal. Sin embargo, en realidad, los hechos son complejos y variados, lo que dificulta

determinar si se ha cometido o no un delito. En algunos casos, la ley no describe los hechos con precisión, e incluso la ley puede plantear cuestiones de ambigüedad o ambigüedad (Valadez citado en Arellano, 2020).

Por ello es importante conocer esta teoría, ya que nos brinda las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para resolver de manera coherente y racional los conflictos de interés que subyacen en el SJP. Esto nos permite verificar que se dan las condiciones necesarias para solicitar una respuesta de la autoridad judicial que permita el ejercicio de la potestad sancionadora.

Además, se puede decir que al TD le corresponde definir las características generales que debe tener la conducta para que sea considerada como delito. Además, se establece que el delito consta de tres elementos esenciales: la delincuencia, la ilegalidad y la culpa, los cuales están inevitablemente vinculados. Algunos autores también consideran la responsabilidad penal como una categoría adicional, pero la justicia nacional adopta la teoría tripartita, que se limita a la culpabilidad (Villanueva, citado en Velázquez, 2022).

Respecto a la Teoría de la infracción penal, relacionados con menores se refiere a la comisión de conductas delictivas por parte de estos en el derecho penal peruano. Se considera una transgresión normativa provocada por la falta de atención a los factores de riesgo, lo que se refleja en la desviación de su comportamiento. Los MI se dividen en infantiles (menores de 12 años) y juveniles (de 12 a 18 años) y las sanciones aplicadas varían según la gravedad de la infracción, tal y como establece el CP de menores. Hasta el momento, las infracciones se han clasificado como leves o graves y se les han proporcionado las medidas socioeducativas adecuadas. Actualmente no se utiliza esta clasificación y se aplican las MS en función del comportamiento del menor. También se contemplan soluciones procesales alternativas, como el Decreto, el Acuerdo Preliminar y el Mecanismo de Reparación, que prevén la participación de árbitros o mediadores para obtener la reparación del daño. El proceso de mediación tiene como objetivo la comprensión y el reconocimiento mutuo entre la víctima y el menor infractor para determinar la forma adecuada de reparación e indemnización (Alva, 2022, p. 16).

Las líneas anteriores significan que la teoría de la infracción penal se centra en diferentes aspectos relacionados con la comisión de un delito. Estos aspectos incluyen la criminalidad, que consiste en determinar si la conducta realizada corresponde a los elementos tipificados como delito por la ley; la ilegalidad, que evalúa si la conducta viola el ordenamiento jurídico; y la culpa, que se relaciona con la capacidad del autor para reconocer la ilicitud de su acción y actuar de otra manera. En general, la teoría apunta a establecer criterios claros para identificar y asignar responsabilidades a quienes cometen delitos.

Por otro lado, la teoría del fin de la pena se centra en los objetivos que se persiguen al imponer una pena en el sistema de justicia penal. Esta teoría sostiene que el propósito principal del castigo es lograr objetivos o consecuencias específicas tanto para el individuo condenado como para la sociedad en general y en la prevención del delito. En general, la teoría del fin del castigo persigue tres objetivos básicos: a) Prevención, el castigo tiene por objeto evitar que se cometan futuros delitos, esto se hace a través de la disuasión general, es decir, a través del miedo al castigo como medio para prevenir otros. personas de cometer delitos similares. Además, se busca la resocialización del reo para darle la oportunidad de cambiar su conducta y de reintegrarse positivamente a la sociedad. b) Retorsión: La sanción tiene por objeto establecer una relación justa entre el delito cometido y la pena infligida. Se entiende que, para restablecer el equilibrio de la justicia, el infractor debe recibir una sanción acorde con la gravedad de su conducta; c) Rehabilitación: el objeto de la pena es proporcionar al condenado las herramientas y oportunidades necesarias para su rehabilitación y reinserción en la sociedad. Se busca capacitar a las personas para que cambien su comportamiento delictivo y adquieran habilidades y conocimientos que les permitan llevar una vida legal y productiva después de cumplir su condena (Farfán, 2021, p. 4).

Por su parte, Roxin afirma que tanto la prevención general como la específica influyen en la imposición de sanciones, aunque graduadas según la gravedad del delito. En el caso de delitos graves, la prevención general requiere una sanción razonable para mantener la confianza en el ordenamiento jurídico y

restablecer la paz jurídica. En cambio, para los delitos menores y moderados, se puede aplicar una mayor tolerancia y se pueden considerar motivos especiales de prevención. En estos casos, la pena puede ser menor que la medida de la culpabilidad, y pueden estar disponibles beneficios como suspensión de la pena, reparación civil, reconciliación y servicio comunitario (Marín, 2019, p. 3).

En cuanto a la Teoría de las medidas socioeducativas para la MI trata sobre su reinserción y resocialización. El CP de menores prevé medidas privativas de libertad y no privativas de libertad, así como medidas accesorias. Las medidas no privativas de la libertad incluyen amonestaciones, liberación asistida, provisión de servicios comunitarios y liberación restringida. Las medidas adicionales complementan estas medidas. El internamiento es una medida de interior utilizada sólo en casos excepcionales. Se puede cambiar si se cumple un tercio del plazo y hay informe positivo del equipo técnico del centro juvenil (Alva, 2022, p. 16).

En este sentido, estas medidas apuntan principalmente a la reinserción y resocialización de los jóvenes infractores en la sociedad y ofrecerles oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Por tanto, surge la necesidad de abordar los delitos cometidos por menores mediante intervenciones socioeducativas adaptadas a las características individuales y enfocadas a la reinserción y resocialización de los jóvenes con el fin de prevenir futuros delitos y promover su desarrollo positivo.

En cuanto al concepto de las MS, según Coscioni (2019), son sanciones incluidas en el sistema de justicia juvenil, que tiene un carácter híbrido. Este sistema combina aspectos punitivos con una finalidad educativa encaminada a la rehabilitación, educación y RS de los MI. El objetivo es que los jóvenes asuman la responsabilidad de sus actos y fomenten una auténtica rehabilitación que les ayude a desempeñar un papel constructivo y productivo en la sociedad.

En términos de MS aplicados a IM, se dividen en dos categorías. Por un lado, están los MS de libertad limitada, que se realizan en un entorno de libertad y tienen una duración mínima de 6 meses y máxima de 1 año. Por otro lado, está las MS de internamiento, que se realiza en un centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación.

La duración de estas medidas es de al menos 1 año en el sentido del CP y de un máximo de 6 años en el caso de delitos dolosos. En situaciones en que esté en riesgo la vida o la integridad de las personas, la pena puede ser de 6 meses. La duración de la medida de internamiento no puede ser inferior a 4 años ni superior a 8 años si el MI se considera de extrema peligrosidad, teniendo en cuenta su perfil y características específicas. Finalmente, en los casos en que el MI haya infringido injustificada y reiteradamente mandamientos y prohibiciones distintas del encierro impuesto, la duración de la medida de internamiento es de al menos 6 años y al máximo de 10 años.

En concordancia con esto, Montejano (2020) expresa que las MS de internamiento tienen un enfoque no punitivo, centrándose en los aspectos educativos y sociales. Su principal objetivo es reintegrar al joven infractor a su familia y sociedad, fomentar el desarrollo de sus habilidades y aumentar su sentido de responsabilidad.

Finalmente, Mesa y Herrera (2018) señalan que el objetivo de las MS no es intimidar a los menores por la dureza del castigo ni desaprobar su comportamiento. Más bien, se les debe ofrecer protección legal al ser enviados a un entorno que tenga un efecto positivo en su comportamiento y su interacción con los demás. Por tanto, el objetivo fundamental de las medidas de educación social es prepararlos para su reinserción en la sociedad.

En cuanto al concepto de menores infractores, el autor Quiroga (2018) destaca que los MI son individuos que tienen la capacidad de asumir la responsabilidad de sus actos delictivos y, por lo tanto, deben ser tratados de manera diferente a los adultos. Asimismo, García y Cañón (2019) agregan que los MI son menores de 18 años y cometen conductas que califican como delictivas, pero que no se les puede aplicar el concepto de sanción por la falta de garantía de su conducta delictiva. En cambio, se necesita una regulación especial que busque su protección y tutela. En el mismo orden, Galván y Durán (2019) plantean que las MI surgen de situaciones de desigualdad y pobreza donde se naturaliza la violencia. Por su parte, el autor Fernández (2020) destaca que la identidad de la MI se

construye de manera intermitente a través de un proceso de confrontación reintegradora, con el objetivo de formar sujetos responsables y de superación del estigma. Finalmente, Aguilar (2020) destaca la importancia de dotar a cada joven infractor de un plan de actividades personalizado que respete sus derechos y favorezca su RS al finalizar la intervención socioeducativa.

Sobre el concepto de reinserción social (en adelante, RS), el autor Cuya (2019) afirma que la RS de los MI se refiere al proceso encaminado a reintegrar positiva y constructivamente a estos jóvenes a la sociedad luego de haber cometido un delito. Su principal objetivo es ayudarlos a superar su conducta delictiva, brindarles las herramientas necesarias para adquirir habilidades sociales, educativas y profesionales, y fomentar su responsabilidad y respeto por las normas y valores sociales. Este proceso implica la implementación de intervenciones y programas socioeducativos personalizados que aborden las necesidades individuales de los menores infractores. Estas intervenciones incluyen terapia psicológica, educación especializada, capacitación profesional, apoyo familiar y comunitario y oportunidades para participar en actividades positivas. El objetivo es proporcionarles las habilidades y oportunidades necesarias para una reinserción exitosa en la sociedad, evitar la reincidencia delictiva y promover su desarrollo personal y social.

Además, el autor Montejano (2020) señala que la RS de los MI se basa en la creencia de que son capaces de cambiar y crecer y merecen una oportunidad para reconstruir sus vidas. El objetivo es evitar su estigma y brindarles un entorno seguro y de apoyo donde puedan aprender de sus errores, asumir la responsabilidad de sus acciones y construir un futuro sin delitos. Según Palacios y Pérez (2021), expresan que la normativa existente para la reinserción de los MI no se aplica de manera efectiva. Estas normas están desactualizadas y carecen de una orientación adecuada para lograr sus objetivos. Además, tanto los responsables de la administración de justicia como los encargados de hacer cumplir la ley carecen de la formación necesaria para lograr una adecuada reinserción social de los MI.

Sobre el concepto de Criminalidad, el autor More (2020) afirma que la criminalidad se refiere a la participación de menores de edad en actividades delictivas que son consideradas delitos penales en la legislación penal. Estos delitos pueden cubrir una amplia gama de comportamientos, desde delitos menores hasta delitos penales. La criminalidad de MI es un fenómeno complejo que puede verse influenciado por varios factores, tales como el ambiente familiar, ambiente social, falta de oportunidades, exposición a la violencia y otros. Es importante abordar este tema de manera integral, tomando en cuenta las necesidades y circunstancias individuales de cada menor infractor y promoviendo estrategias que promuevan su responsabilidad, rehabilitación y RS, con el objetivo de prevenir la reincidencia delictiva y promover su desarrollo positivo.

Respecto a los factores de riesgo que inciden en la delincuencia juvenil, el autor Espinoza (2021) afirma que existen varios factores que pueden llevar a que los menores se involucren en actividades delictivas, incluyendo aspectos emocionales, económicos y sociales, entre otros. Los estudios han demostrado que las interacciones con compañeros que tienen actitudes antisociales pueden influir en la reincidencia delictiva de los jóvenes. Por otro lado, cuando los jóvenes se encuentran en un entorno favorable, tienen más posibilidades de lograr una reintegración social exitosa. El autor anterior expresa los siguientes factores:

El factor económico juega un papel importante en la vida de los jóvenes. La dependencia económica de los padres o tutores es ampliamente aceptada en la sociedad, sin embargo, es importante reconocer que los padres tienen la responsabilidad de brindar un apoyo económico regular para satisfacer las necesidades de sus hijos y así evitar pedir dinero constantemente para tener que pedir.

La ubicación del hogar también puede influir en el comportamiento delictivo de los jóvenes. Quienes viven en zonas rurales con un estilo de vida más tradicional y sencillo en un entorno natural pueden estar menos expuestos a situaciones delictivas. Por el contrario, quienes viven en áreas urbanas experimentan un ritmo de vida más acelerado, están más expuestos a las normas de la moda y las clases sociales, y son más conscientes de la tecnología y las tendencias globales. En

cuanto al factor educativo, la relación con los iguales en la adolescencia es de crucial importancia. Los jóvenes sienten una necesidad de interacción y pertenencia a ciertos grupos de amigos formados en el aula, lo que puede llevar a la adopción de estereotipos sociales y el deseo de ser como los demás o de tener lo que los demás tienen.

El rendimiento académico también juega un papel importante en la vida de los adolescentes. Sin embargo, es importante comprender que el rendimiento académico deficiente no es una indicación de capacidad limitada. Las habilidades y destrezas de cada individuo se desarrollan en diferentes áreas que no son necesariamente académicas. A veces los estereotipos crean complejos en los estudiantes que no sacan buenas notas y los catalogan como personas que no se esfuerzan por tener éxito en la vida. Un ejemplo notable es Albert Einstein, cuyo rendimiento académico fue bajo, pero sus habilidades intelectuales en otras áreas fueron prodigiosas.

También se menciona el factor familiar, ya que las relaciones familiares juegan un papel crucial en el desarrollo de los adolescentes y pueden ser un factor determinante en su implicación en la delincuencia juvenil. Estas relaciones se pueden dividir en varios tipos: 1. Relaciones autoritarias: en este tipo de familia, los padres tienen dificultad para aceptar los cambios naturales que experimentan sus hijos durante la pubertad. Esperan que los jóvenes se comporten como adultos y cumplan con sus expectativas; 2. Relación permisiva: en este caso, a los padres les resulta difícil establecer límites claros para sus hijos. Los adolescentes son libres de hacer lo que les plazca y, en algunos casos, pueden tomar el control de sus padres, lo que lleva a una pérdida de la patria potestad. 3. Relación sobreprotectora: aquí, los padres muestran un interés excesivo en proteger a sus hijos, lo que puede dificultar su desarrollo social y su capacidad de interactuar con el mundo exterior. 4. Relaciones Inestables: en este tipo de familia, hay una falta de entendimiento o acuerdo sobre las metas familiares, lo que resulta en la creación de un ambiente familiar inestable.

Estas diferentes formas de relaciones familiares pueden tener un impacto significativo en el desarrollo y el comportamiento de los jóvenes e influir en su propensión a la delincuencia juvenil. Según el autor León (2022), señala que se han implementado diversas medidas para mejorar el SPJ, ejemplo de ello es la creación del DL N° 1348, que tiene como objetivo introducir nuevas medidas para los menores infractores. Y en cuanto al procedimiento penal aplicado a los MI, se sigue la estructura prevista en el CPP de 2004, que incluye una fase de investigación, una fase cautelar para discutir los despidos y una audiencia que se centra en brindar un trato especial. de protección Es importante resaltar que este decreto endurece las sanciones conocidas como medidas de libertad socioeducativa, permitiendo que los MI sean hospitalizados hasta por 10 años por delitos como homicidio o violación seguidos de muerte de un menor. Sin embargo, el autor señala que estas intervenciones carecen de programas de rehabilitación adecuados para los MI involucrados en dichos delitos, así como de un estudio previo que aborde sus necesidades sociales y económicas para lograr su rehabilitación. En este sentido, el autor considera que la aplicación de la teoría de Günther es incorrecta, ya que el Estado solo ataca los síntomas y no la raíz del problema. Además, se señala que surge la interrogante de si la norma permite efectivamente una regulación estricta del comportamiento del joven en la sociedad y su reinserción en ella.

Según la autora Corazón (2021), señala que el CRPA, aprobado por DL 1348, establece medidas para los menores con el objetivo de asegurar una transición exitosa a la vida después de la detención. Sin embargo, el Código no aborda una estrategia para prevenir la reincidencia. Un estudio de 2019 del diario El Comercio demostró la falta de interés del gobierno en abordar la delincuencia juvenil. En nuestro sistema penitenciario se recomienda un psicólogo por cada 30 menores, pero la realidad es que en 5 de cada 9 centros de menores solo hay un psicólogo por cada 100 menores. La situación es diferente en otros países, como España, donde hay seis o siete psicólogos por cada joven, y en Chile con cada menor trabajan especialistas y trabajadores sociales.

Para Farfán (2020), señala que en nuestro país la RP de los menores se encuentra regulada por el DL N° 1348. Esta norma establece la RP de los menores de 14 a 18 años y busca garantizar la autonomía procesal y la protección durante el proceso del menor infractor. Uno de los objetivos de esta norma es proteger la identidad del joven, incluso en casos graves como los homicidios múltiples, para evitar que la sociedad acceda a su información. También se han incrementado las penas en función de los delitos cometidos, como por ejemplo para sicariato. También se busca la resocialización del MI en la sociedad a través de diversos mecanismos establecidos en el mencionado decreto. Es importante tener claridad sobre la imputabilidad o inimputabilidad de los menores para asegurar una administración de justicia adecuada y corregir las conductas antisociales, ya que los adolescentes deben asumir la responsabilidad de sus acciones.

Según Artiaga y Santa (2021), indican que las MS previstas en el DL N°1348 sólo deben aplicarse si se ha probado la culpabilidad del MI (art. 148). Estas medidas sólo pueden terminar cuando haya vencido el plazo fijado por el Juez (art. 149). Su objetivo principal es proporcionar un enfoque educativo y escolar para la rehabilitación y reinserción de los jóvenes en la sociedad (art. 150). Dentro de estas MS, en concordancia con lo precisado en el Decreto, se incluyen medidas que no privan de libertad, como la amonestación, la libertad restringida, la prestación de servicios a la comunidad y la libertad asistida; y la internación en un centro juvenil (Art. 156).

Estas medidas se pueden clasificar en medios abiertos y cerrados. Las MS en medios abiertos, son aquellas que no constituyen privación de libertad, realizadas por la administración de los centros juveniles del poder judicial a través del SOA, para garantizar una atención personalizada y educativa basada en el respeto al joven. La prestación de servicios comunitarios, la libertad asistida y la libertad restringida entran en esta categoría. Por otro lado, las MS en medios cerrados representan una alternativa al encarcelamiento para los MI y deben ser derivados a un centro de acogida juvenil como sanción y oportunidad de rehabilitación. Estas medidas son de carácter coercitivo, ya que el joven está obligado a cumplirlas, y la medida de internación también entra en esta categoría.

En el caso de la MS de amonestación, el juez a cargo del caso amonesta verbalmente al AI y le pide que cumpla con las normas de convivencia social. Esta referencia puede hacerse extensiva a terceros, como los padres del menor u otros tutores legales, a quienes el juez advertirá verbalmente de las consecuencias jurídicas de la reincidencia (art. 158 DL. 1348). Liberación asistida significa que el menor delincuente se adhiere a programas educativos y es asesorado por un equipo de tratamiento especializado. Esta medida se lleva a cabo en establecimientos públicos o privados que ofrecen programas educativos o de consejería para jóvenes (art. 159 D.L. 1348). Y la prestación de servicios a la comunidad consiste en realizar tareas no remuneradas de interés social en organizaciones auxiliares, sanitarias, educativas u otras autorizadas por el órgano encargado de los centros juveniles; estas tareas se basan en la capacidad del adolescente y deben ser realizadas sin perjudicar su salud.

Respecto al concepto de Reinserción, para Hinostroza (2022), la reincidencia es el incumplimiento sistemático de los Adolescentes infractores de abstenerse de seguir cometiendo nuevamente comportamientos delictivos después de haber cometido una infracción penal. Los factores que contribuyen a la DJ incluyen problemas familiares o problemas en la escuela; estos factores sociales crean un entorno propicio para el desarrollo de la conducta delictiva. El hogar familiar es el contexto inicial en el que el niño o joven debe desarrollarse y adaptarse. Se considera esencial para su educación y aprendizaje, ya que asegura que no caigan en las mismas trampas que los adultos. Según el último censo, el 50% de los jóvenes que delinquen provienen de familias con padres solteros, divorciados o separados, lo que demuestra el impacto de la falta de madurez emocional de los padres en la crianza de los menores. El entorno escolar y los grupos de iguales también juegan un papel importante en el proceso de socialización y prevención de conductas delictivas. La interacción con los compañeros y la adquisición de valores y normas son cruciales para el desarrollo de un niño.

Según Valcárcel (2019), la reincidencia se define como la práctica reiterada de un delito, a pesar de haber recibido advertencias previas. Además, se considera

reincidente al individuo que vuelve a delinquir después de haber sido condenado definitivamente. Esta situación le permite evaluar su conducta anterior para determinar el alcance de su participación en la comisión del delito. La existencia de reincidencia dependerá de la política penal de cada tribunal, considerando si el imputado ha cumplido el período de incomunicación impuesto por la sentencia o si se ha alcanzado el establecido por la ley.

Según Feoli y Sánchez (2019), el concepto de reincidencia tiene varias interpretaciones, pero en el campo del derecho penal, que nos interesa, se refiere a la comisión de un nuevo delito por parte de una persona que ya había sido condenada por otro delito. Para el autor, la reincidencia implica la reincidencia en el delito, lo que constituye un agravante en la imposición de una nueva sanción, pues demuestra el irrespeto a las leyes de su país.

En palabras de Urbina (2021) la reincidencia del delincuente juvenil se refiere a la situación en la que un menor reincide en un delito después de una condena anterior. Esta recaída implica la repetición de conductas delictivas por parte del joven, lo que indica la falta de eficacia de las medidas punitivas o correctoras anteriores y la persistencia de conductas antisociales.

Respecto a los programas para fomentar la educación, empleo y desarrollo personal en AI, según Santos (2019), el SRPA interviene en el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal a través de dos modelos: tratamiento en ambiente abierto y tratamiento en ambiente cerrado. En el modelo de tratamiento en ambiente abierto, se enfoca en los adolescentes que se encuentran cumpliendo una MS no privativa de libertad, la cual se realiza en un Servicio de Orientación al Adolescente (en adelante, SOA). En SOA las actividades se desarrollan durante el día con horarios flexibles, adaptados a las necesidades e intereses de los adolescentes. Los programas de intervención se ofrecen en tres niveles:

En primer lugar, el Programa de apoyo y desarrollo tiene como objetivo que el menor construya un plan personalizado para superar situaciones complicadas con la asistencia de los operadores del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA).

En segundo lugar, el Programa de Formación promueve una enseñanza orientada a principios y competencias sociales, con el propósito de fomentar el desarrollo individual de los menores infractores. Su finalidad es abordar las carencias que puedan existir en los adolescentes y sus familias.

En tercer lugar, el Programa de Inserción Social impulsa la elaboración de planes personales al ofrecer oportunidades para la formación técnica y profesional, lo que favorece la continuidad de su proceso de desarrollo y su reintegración en la sociedad.

En este enfoque, se emplean herramientas con el objetivo de valorar los niveles de riesgo a los que se exponen los adolescentes que participan en las sesiones de asesoramiento. Estos instrumentos posibilitan la formulación de planes individualizados para cada joven, considerando factores vinculados a sus circunstancias sociales, antecedentes personales, contexto y características individuales.

Por otro lado, el modelo de tratamiento en ambiente cerrado se enfoca en los adolescentes que han tenido conflictos con el sistema legal y han estado bajo prisión preventiva o han sido sometidos a una medida socioeducativa de internamiento. Este tipo de intervención se lleva a cabo en un Centro de CJDR. La intervención en un entorno cerrado se basa en un sistema de programas graduales, integrados y secuenciales que operan de manera progresiva en el adolescente con el objetivo de fomentar su capacidad de autorregulación como parte de su proceso de reintegración. Este enfoque comprende cuatro programas principales, además de un programa adicional de intervención intensiva diseñado para atender a los adolescentes con necesidades más apremiantes en su proceso de tratamiento.

En primer lugar, tenemos el programa I: Inicio y evaluación: Tiene como objetivo establecer confianza en el proceso de rehabilitación y reincorporación a la sociedad mediante una fase inicial positiva, desarrollando el perfil psicosocial del menor infractor.

Luego, tenemos el programa II: Preparándose para el Cambio: Su objetivo es que el adolescente infractor asuma la responsabilidad de su delito o falta y demuestre voluntad de cambio. Incluye actividades relacionadas con el buen uso del tiempo y el espacio, así como el refuerzo de hábitos de convivencia y disciplina.

Siguiendo, tenemos el programa III: Desarrollo personal y social, tiene como objetivo cultivar actitudes y valores positivos en los adolescentes, capacitándolos para su reintegración en la sociedad. Se centra en la internalización de normas de convivencia y la transformación de actitudes hacia la autoridad, la familia y la comunidad.

Otro programa digno de mención es el Programa IV: Autonomía e inserción, a diferencia de sus predecesores, este programa posee un carácter semi abierto. Su propósito es brindar a los adolescentes las herramientas necesarias para que se conviertan en individuos responsables, capaces de forjar su propio proyecto de vida. En este programa, los adolescentes adquieren habilidades y destrezas, a menudo a través de un proceso de formación técnico-laboral, que los fortalece y prepara para la inserción en la sociedad.

Por último, abordaremos el programa de intervención intensiva: diseñado para atender a adolescentes que presentan problemas de comportamiento graves y recurrentes. Eso se logra mediante una intervención individualizada y de alta intensidad, con el propósito de fomentar un cambio de actitud en el delincuente, en un entorno de seguridad especializado.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Nuestra tesis empleó un enfoque cuantitativo. Según Hernández et al. (2015) utiliza la recopilación de datos para probar hipótesis a través de mediciones numéricas y análisis estadístico. Su objetivo principal es establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Este enfoque implica una serie de procesos secuenciales, en los que cada fase precede a la siguiente. Al principio hay una idea, que se convierte en objetivos de investigación y preguntas basadas en una perspectiva específica y un marco teórico. A esto le sigue el estudio, el análisis y la evaluación estadística de los datos recopilados.

En cuanto al tipo de investigación, se realizó una investigación aplicada cuyo fin fue transformar el conocimiento científico en tecnología o soluciones prácticas. Según Hernández et al. (2015), se basa en la aplicación práctica del conocimiento y la búsqueda de soluciones concretas mediante el uso del conocimiento científico. Se basa en la recopilación y análisis de datos relevantes para abordar un problema específico y generar recomendaciones o sugerencias que puedan ser puestas en práctica. A diferencia de la investigación básica, que tiene como objetivo aumentar el conocimiento en un área específica sin una aplicación directa inmediata, la investigación aplicada está orientada a la acción y solución de problemas específicos. Se enfoca en la utilidad y relevancia de los resultados alcanzados y busca tener un impacto tangible en el contexto en el que se lleva a cabo.

Se utilizó el diseño descriptivo como lo define Hernández (2018), el propósito de la indagación descriptiva fue identificar y describir las propiedades, características y conceptos de los hechos, fenómenos o variables relacionadas con un tema en particular.

3.2. Variables y Operacionalización.

Según Hernández (2015), una variable se define como una cualidad que representa fluctuaciones y cambios y puede ser medida, observada, explicada y aplicada en diferentes contextos según se desee. Además, se asevera que las variables no son unidades absolutas, sino que su conceptualización depende de la interpretación del investigador. En este sentido, las variables son conceptos de diferentes niveles de abstracción que se desarrollan para acercarnos a la comprensión de los hechos o fenómenos de la realidad.

En el caso de nuestra tesis, las variables fueron definidas conceptualmente utilizando referencias bibliográficas y el uso de leyes relacionadas con los temas tratados. La definición operativa de las variables se aplicó mediante cuestionarios para recoger los puntos de vista de los jueces y fiscales que participaron en el estudio de la investigación.

Variable 1: Eficacia del sistema judicial juvenil

Definición conceptual: De acuerdo con Gonzales (2021), la eficacia jurídica se refiere a la capacidad de las leyes, los actos y el sistema jurídico en general para lograr los resultados deseados. Se trata de la capacidad de producir efectos jurídicos, asegurar el cumplimiento de las normas y alcanzar los fines fijados por el ordenamiento jurídico. Además, significa que las normas se apliquen y respeten efectivamente, que se cumplan los derechos y obligaciones establecidos y que se alcancen los fines perseguidos por el ordenamiento jurídico. Para ello son fundamentales leyes claras, precisas y justas y mecanismos apropiados para su aplicación y sanción de los incumplimientos.

Definición operacional: Para medir el nivel de efectividad del SJJ, se utilizó una herramienta de investigación llamada encuesta. Esta encuesta se aplicó específicamente a los fiscales de familia y jueces especializados en Chimbote. El objetivo de esta encuesta fue establecer la relación entre las variables analizadas en este estudio y las variables sugeridas en el mismo.

Variable 2: Criminalidad en Chimbote

Definición conceptual: Según Fierro (2022), criminalidad significa quebrantar las normas jurídicas y cometer actos que se consideran lesivos para la vida social. La respuesta del sistema legal al delito puede incluir la investigación de delitos, el enjuiciamiento de los responsables y la imposición de sanciones penales como encarcelamiento, multas, libertad condicional o rehabilitación. (Anexo N° 1)

Definición operacional: Para analizar la variable de criminalidad se realizó una encuesta a la muestra seleccionada. El propósito de esta encuesta fue obtener las opiniones de los participantes sobre la variable de estudio y explorar su perspectiva al respecto.

3.3. Población, Muestra y Muestreo

Según López y Fachelli (2015), la población se refiere a todo el conjunto de elementos analizados en la investigación. La selección adecuada de la población es crucial para que el investigador confirme o refute su hipótesis. Por lo tanto, es de gran importancia seleccionar una población que tenga el conocimiento requerido del área de estudio. Así, se contó con la población de 6 fiscales de familia de Chimbote y 4 Jueces del Poder Judicial, ámbito adecuado para la aplicación de nuestro instrumento que se utilizó en este estudio y poder lograr nuestros objetivos.

Según Monje (2011), la muestra consiste en el número de elementos con los que el investigador realizará su trabajo. Por otro lado, Castro (2003) menciona que, si la población es menor de cincuenta personas, la población equivale igual a la muestra, lo que quiere decir que trabajará con la totalidad de la población sin aplicar criterios de muestreo. En este caso, la población estuvo compuesta por 10 personas, por lo que, según lo mencionado anteriormente, trabajamos con toda la población.

Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia que, como señalan Hernández y Carpio (2019), suele ser utilizada por los investigadores para seleccionar la muestra según sus propios criterios y asegurarse de que sea

representativa de la población en estudio. El criterio principal se basa en la proximidad y fácil acceso a los integrantes de la muestra.

Tabla 1: Población

ENTIDAD	CARGO	CANTIDAD
Ministerio Público	Fiscales de familia	6
Poder Judicial	Jueces de familia	4

Fuente: Elaboración propia. La tabla proporciona información acerca de los individuos que forman parte de la investigación

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Fue importante tener en cuenta la diferencia entre técnica e instrumento, y es que la técnica se refiere al procedimiento que se utiliza para lograr un objetivo específico, mientras que el instrumento es la herramienta que ayuda a llevar a cabo ese procedimiento. Por ello, en este trabajo de investigación se emplearon diversas técnicas junto con sus respectivos instrumentos. (Trujillo et al., 2019). Estas técnicas permitieron al investigador acceder al conocimiento. Por lo tanto, fue importante que estuvieran respaldados por herramientas que aseguraran la integridad de la información y permitieran una interacción óptima con los encuestados.

- **La Técnica:** se utilizó la encuesta, que permitió establecer el instrumento para comunicarnos directamente con los sujetos de la muestra. (Hernández et al, 2014).

- **El instrumento:** Se utilizó el cuestionario de preguntas, el cual constó de una serie de preguntas estructuradas que se presentaron de forma estandarizada y se aplicó a través de un formato impreso o digital. (Hernández et al. 2014).

3.5. Procedimiento

El presente trabajo de investigación se inició con el enunciado del problema, luego se procedió con la búsqueda de información sobre el tema para poder describir la realidad problemática a nivel mundial y en nuestro país, a partir del análisis de lo antes mencionado, la formulación del problema el cual dió origen al planteamiento de los objetivos e hipótesis, posteriormente se continuó con la recopilación de información y datos para concretar los resultados, aplicando el instrumento que ayudó a la obtención de esta información.

3.6. Método de análisis de datos

Según Hernández (2014), el software SPSS (Statistical Package for Social Sciences) es ampliamente utilizado en el análisis estadístico, principalmente en América. El software consta de dos partes principales: variables y visualización de datos. Es una herramienta muy importante, ya que permitió realizar cálculos estadísticos, análisis descriptivos, generación de gráficos y exploración de correlaciones. Además, facilitó la edición de la información recopilada y es muy utilizada en la investigación actual. Por su parte, Castañeda et al. (2010) mencionan que el software SPSS permite comparar las características de dos o más grupos en relación a las variables de investigación.

En este estudio de investigación, las variables de eficacia y criminalidad se utilizaron para recopilar información relevante. Se desarrolló una encuesta que incluyó ítems específicos relacionados con estas variables, la cual fue validada por especialistas. Asimismo, la información recolectada mediante la aplicación del instrumento fue procesada por el programa SPSS, el cual organizó los datos de manera ordenada, detallada y estructurada, lo que facilitó la aplicación de técnicas estadísticas con mayor precisión.

3.7. Aspectos éticos

El estudio se adhirió a los principios fundamentales de la ética de la investigación, como el principio de beneficencia lo cual se respetó la voluntad y la autonomía de la población del estudio para tomar una decisión informada sobre su

participación en la investigación, respaldada por el consentimiento informado. Asimismo, se implementó el principio de no maleficencia a través de la consideración cuidadosa de acciones y decisiones con el fin de minimizar riesgos y promover el bienestar de la sociedad a través de las respuestas en las encuestas. El principio de autonomía se respetó las preferencias individuales de los participantes, aunque difieran de nuestras propias opiniones o valores como investigadores, siempre que no afecten los derechos y el bienestar de los demás. Finalmente, se respetó el principio de justicia donde garantizamos que los datos privados de los participantes no se revelen a terceros y sean procesados únicamente por el investigador, como se especifica en el formulario de consentimiento.

En el proceso de realización de nuestra tesis seguimos estrictamente los lineamientos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo en cuanto a la citación de autores de tesis, artículos y demás documentos contenidos, de acuerdo a las normas APA en su séptima edición. Además, se han respetado los derechos de autor y la propiedad intelectual de las investigaciones consideradas en la elaboración de este estudio.

IV. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados estadísticos obtenidos tras el análisis de datos y la información facilitada por expertos en derecho penal. Estos resultados se enmarcan en el ámbito de la estadística no paramétrica, una disciplina que se centra en pruebas y modelos estadísticos cuya distribución no cumple con los requisitos de los métodos paramétricos tradicionales, como los relacionados con la media y la varianza. Por lo tanto, su aplicación se aconseja cuando los datos no siguen una distribución conocida. En este contexto, la distribución de los datos no puede predefinirse, ya que esta depende de las respuestas proporcionadas por los participantes en función de las preguntas planteadas en el cuestionario,

En primer lugar, se presentan los resultados descriptivos correspondientes a los 8 ítems que conforman la dimensión 1, variable 1: “Eficacia del sistema judicial juvenil”. Luego, se abordan los resultados de la dimensión 2, que corresponde a la variable 2: “Criminalidad en Chimbote”, que incluye 9 ítems. A continuación, empleando el software estadístico SPSS en su versión 22, se exhiben los resultados en forma de tablas personalizadas para ambas dimensiones, X1 Y X2, que se componen de la suma de los ítems para cada variable. El propósito es determinar si existe alguna asociación entre estas variables mediante la aplicación del coeficiente de correlación de Spearman, que varía entre -1 y 1.

Antes de aplicar el coeficiente de correlación, se realiza una prueba de Chi cuadrado para comprobar si estas variables son independientes. Si se demuestra que son independientes, ello indicaría que no existen interferencias en las respuestas entre la variable 1 y la variable 2.

Tabla 2: Disminución de la delincuencia juvenil

Pregunta 1		Recuento	% de N columnas
¿Ha observado una disminución en la incidencia de infracciones penales cometidos por adolescentes infractores desde la implementación del actual sistema de justicia juvenil?	nunca	2	20,0%
	casi nunca	3	30,0%
	a veces	2	20,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	1	10,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

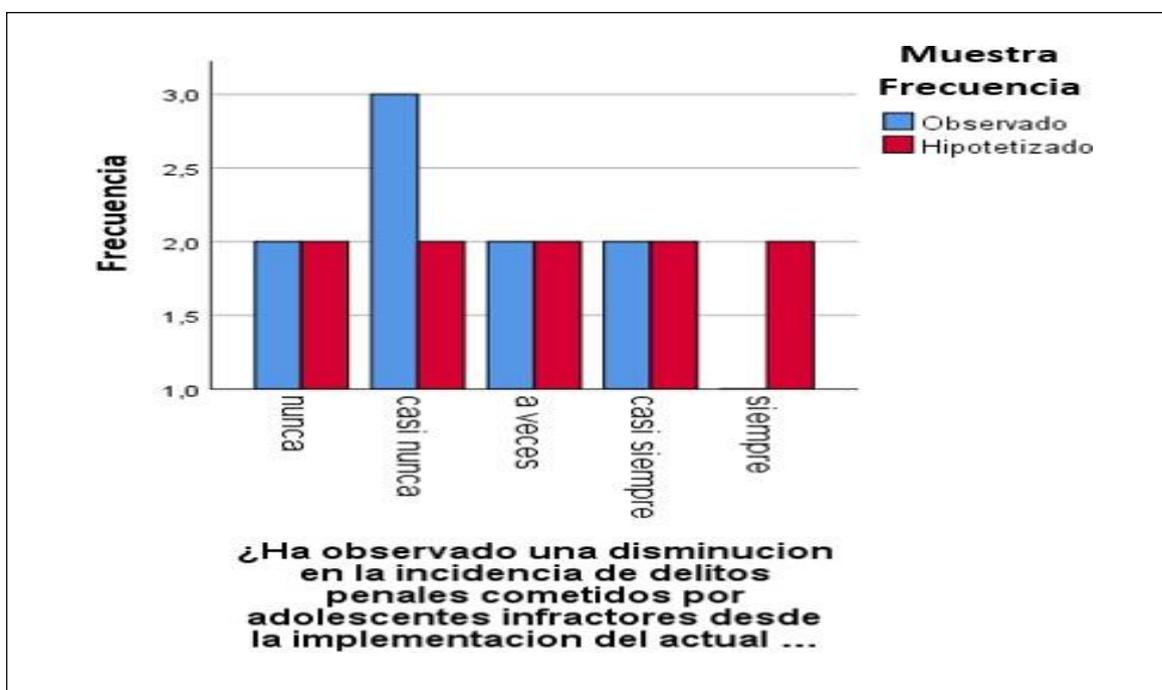


Figura 1 Disminución de la delincuencia juvenil

Fuente: Tabla N°02.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 2 y figura 1 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que casi nunca han observado una disminución en la incidencia de infracciones penales cometidos por adolescentes; mientras que el 20% consideran que nunca, otro 20% a veces y casi siempre 20%; han observado una disminución en la incidencia de delitos penales cometidos por adolescentes; mientras que el 10% consideran que siempre se ha observado una disminución en la incidencia de delitos penales cometidos por adolescentes.

Tabla 3: Tratamiento y rehabilitación de adolescentes infractores

Pregunta 2		Recuento	% de N columnas
En su experiencia profesional, ¿Considera que el sistema judicial juvenil ha brindado herramientas efectivas para el tratamiento y la rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales?	Nunca	1	10,0%
	casi nunca	1	10,0%
	a veces	4	40,0%
	casi siempre	2	20,0%
	Siempre	2	20,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.



Figura 2 Tratamiento y rehabilitación de adolescentes infractores

Fuente: Tabla N°03.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 3 y figura 2 se tiene como resultados que el 40.0% de los Jueces y fiscales considera que a veces el sistema judicial juvenil ha brindado herramientas efectivas para el tratamiento y la rehabilitación de los adolescentes; mientras que el 20% consideran que casi siempre y otro 20% considera que siempre el sistema judicial juvenil ha brindado herramientas efectivas para el tratamiento y la rehabilitación de los adolescentes; mientras que el 10% considera que casi nunca y nunca el sistema judicial juvenil ha brindado herramientas efectivas para el tratamiento y la rehabilitación de los adolescentes.

Tabla 4: Medidas socioeducativas

Pregunta 3		Recuento	% de N columnas
¿Considera que las medidas socioeducativas establecidas en sistema judicial juvenil son proporcionales a las infracciones penales cometidos por los adolescentes infractores?	Nunca	0	0,0%
	casi nunca	2	20,0%
	a veces	0	0,0%
	casi siempre	6	60,0%
	Siempre	2	20,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

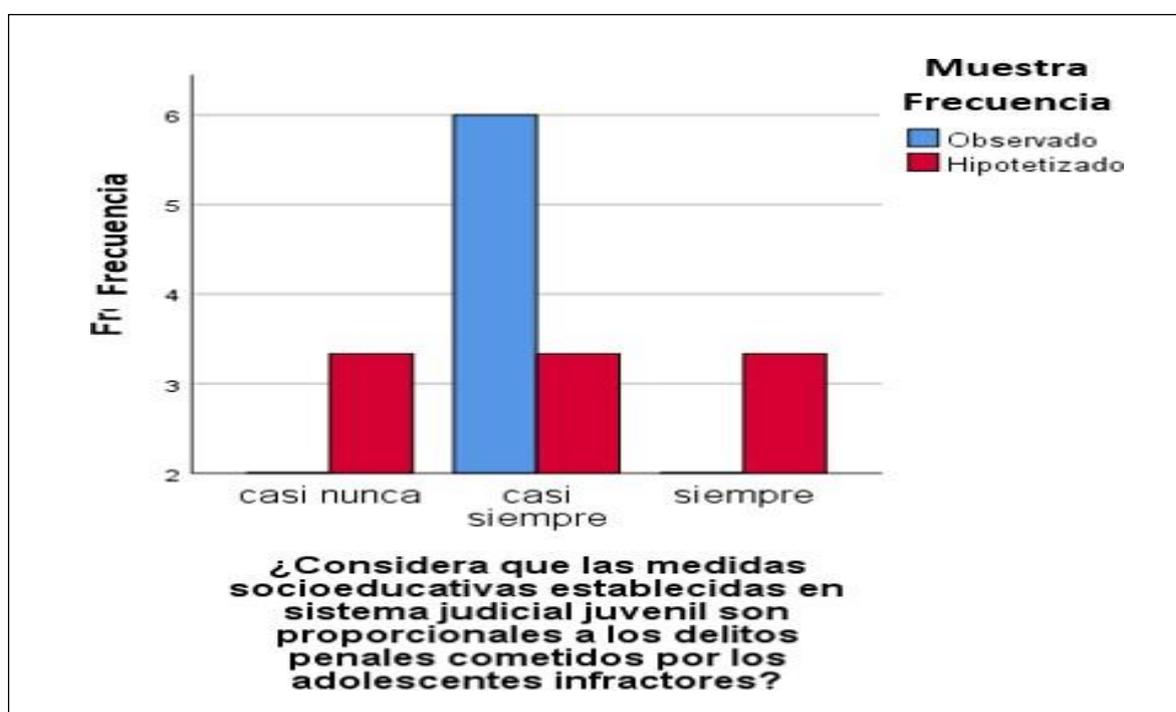


Figura 3 Medidas socioeducativas

Fuente: Tabla N°04.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 4 y figura 3 se tiene como resultados que el 60.0% de los Jueces y fiscales considera que casi siempre las medidas socioeducativas establecidas en sistema judicial juvenil son proporcionales a los delitos penales cometidos por los adolescentes infractores; mientras que el 20% consideran que casi nunca y otro 20% siempre las medidas socioeducativas establecidas en sistema judicial juvenil son proporcionales a los delitos penales cometidos por los adolescentes infractores.

Tabla 5: Reinserción de los adolescentes

Pregunta 4		Recuento	% de N columnas
¿Crees que el sistema judicial juvenil ha logrado fomentar la reinserción de los adolescentes que cometen infracciones penales?	Nunca	1	10,0%
	casi nunca	0	0,0%
	a veces	5	50,0%
	casi siempre	2	20,0%
	Siempre	2	20,0%
Total		10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

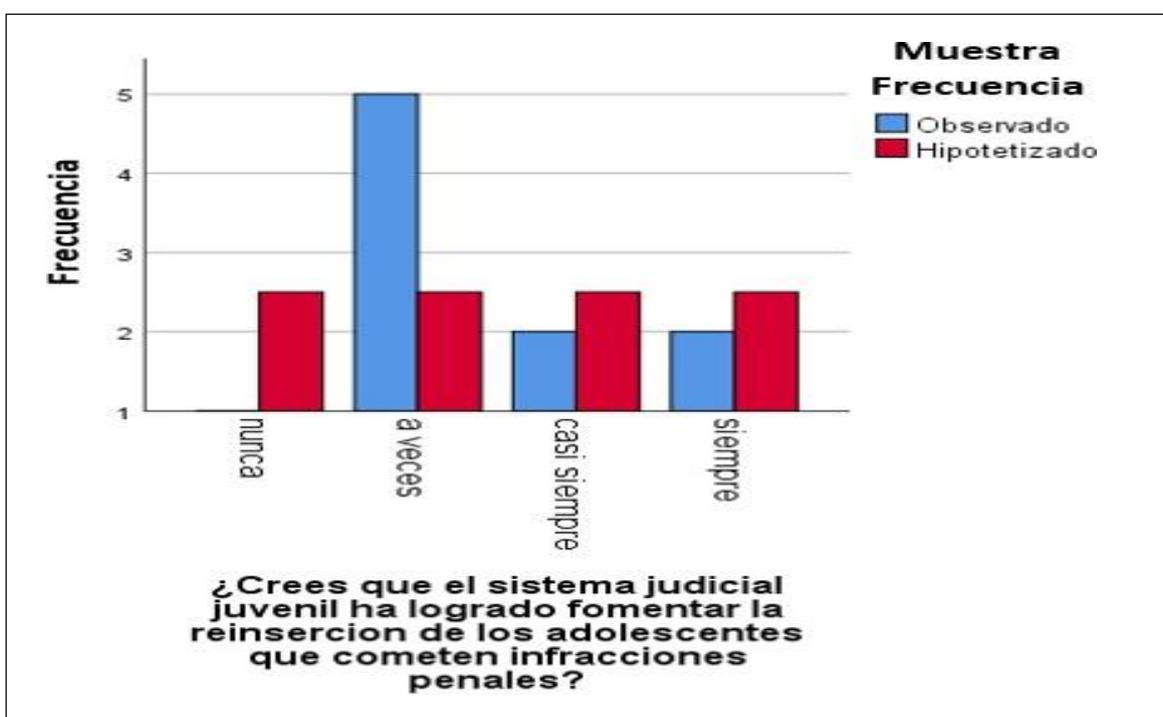


Figura 4 Reinserción de los adolescentes

Fuente: Tabla N°05.

Análisis y/ interpretación: En la tabla 5 y figura 4 se tiene como resultados que el 50.0% de Jueces y fiscales consideran que a veces el sistema judicial juvenil ha logrado fomentar la reinserción de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran casi siempre y otro 20% siempre el sistema judicial juvenil ha logrado fomentar la reinserción de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 10% considera que nunca el sistema judicial juvenil ha logrado fomentar la reinserción de los adolescentes que cometen infracciones penales.

Tabla 6: Programas para la rehabilitación y reintegración

Pregunta 5	Recuento	% de N columnas	
En tu experiencia, ¿El sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar recursos y programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	0	0,0%
	a veces	6	60,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	1	10,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

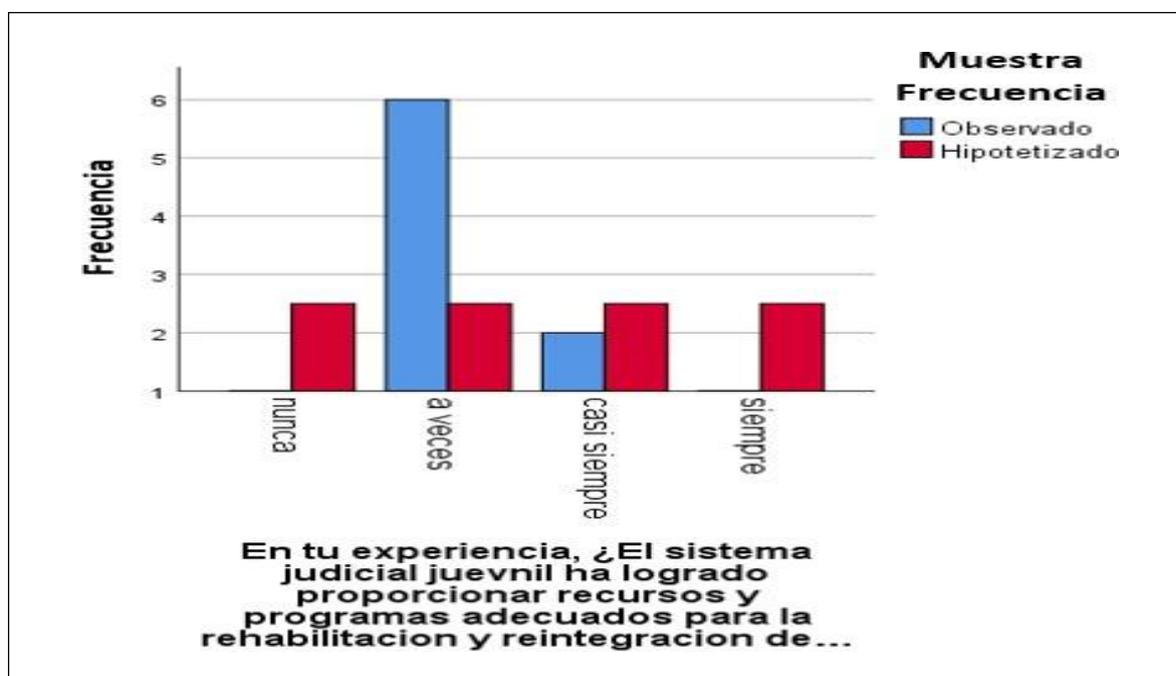


Figura 5 Programas para la rehabilitación y reintegración

Fuente: Tabla N°06.

Análisis y/ interpretación: En la tabla 6 y figura 5 se tiene como resultados que el 60.0% de los Jueces y fiscales consideran que a veces el sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar recursos y programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran que casi siempre la el sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar recursos y programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 10% que nunca y otro 10% considera que siempre el sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar recursos y programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales.

Tabla 7: Participación de padres o tutores

Pregunta 6		Recuento	% de N columnas
¿Cree que el sistema judicial juvenil ha promovido la participación activa de los padres o tutores legales en el proceso de reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	1	10,0%
	a veces	2	20,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	4	40,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

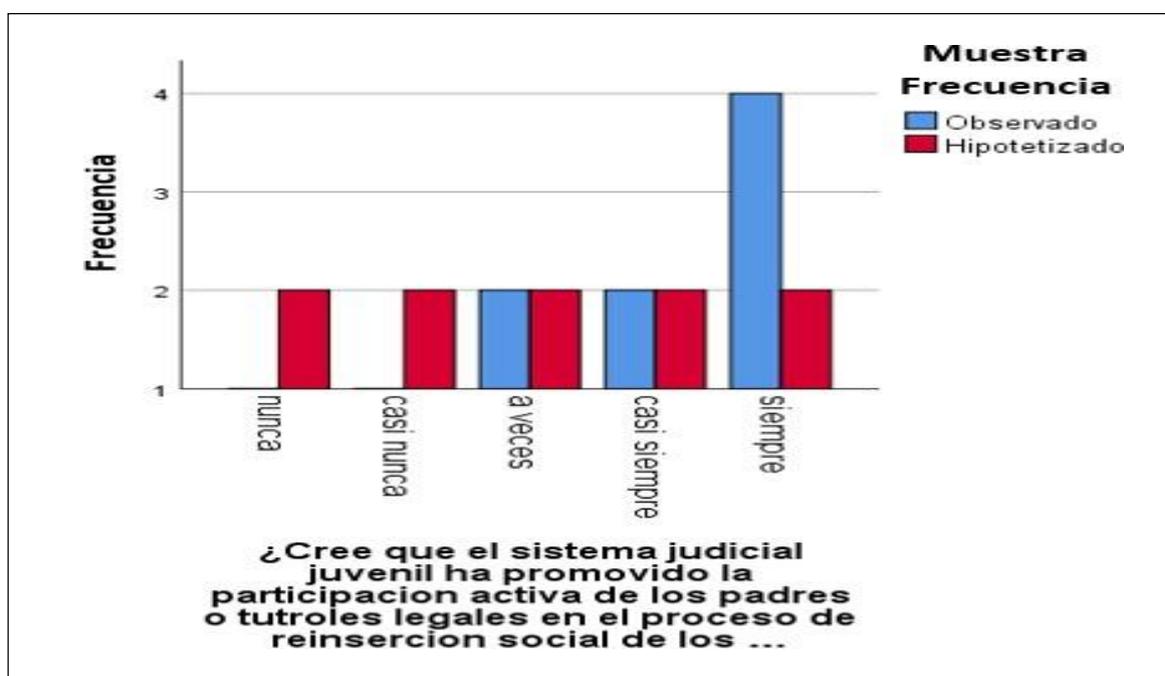


Figura 6 Participación de padres o tutores

Fuente: Tabla N°07.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 7 y figura 6 se tiene como resultados que el 40.0% de los Jueces y fiscales consideran que siempre el sistema judicial juvenil ha promovido la participación activa de los padres o tutores legales en el proceso de reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran que siempre y 20% a veces el sistema judicial juvenil ha promovido la participación activa de los padres o tutores legales en el proceso de reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras el 10% consideran que nunca y 20% casi nunca cree que el sistema judicial juvenil ha promovido la participación activa de los padres o tutores legales en el proceso de reinserción social de los adolescentes que cometen

infracciones penales.

Tabla 8: Sistema judicial juvenil

Pregunta 7		Recuento	% de N columnas
¿Considera que es eficaz el sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	1	10,0%
	a veces	5	50,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	1	10,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

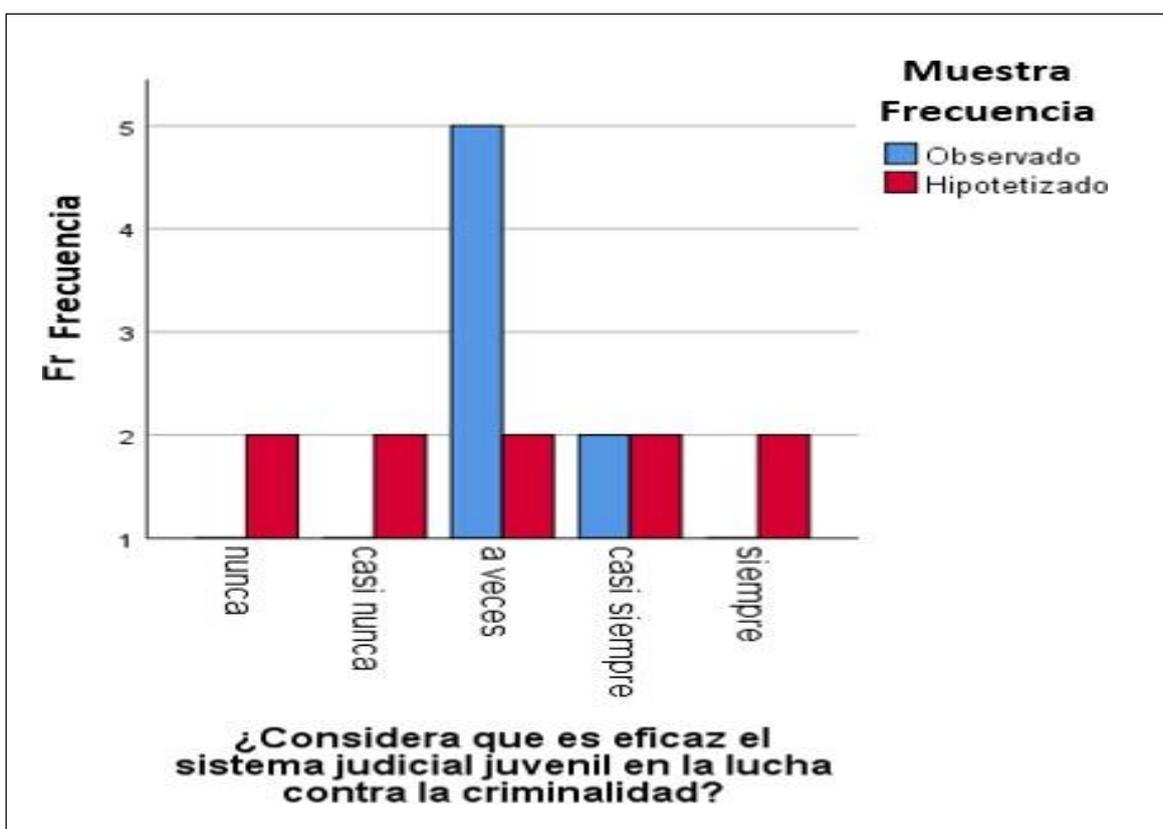


Figura 7 Sistema judicial juvenil

Fuente: Tabla N°08.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 8 y figura 7 se tiene como resultados que el 50.0% de los Jueces y fiscales consideran que a veces es eficaz el sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad; mientras que el 20% considera casi siempre es eficaz el sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad; mientras el 10% consideran que nunca y 10% casi nunca cree, también otro 10% considera que es eficaz el sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad.

Tabla 9: Prevención de Reincidencia

Pregunta 8		Recuento	% de N columnas
¿Considera usted que el gobierno peruano brinda un respaldo adecuado a la rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales mediante el sistema judicial juvenil con el fin de prevenir la reincidencia en actividades delictivas?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	3	30,0%
	a veces	2	20,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	2	20,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

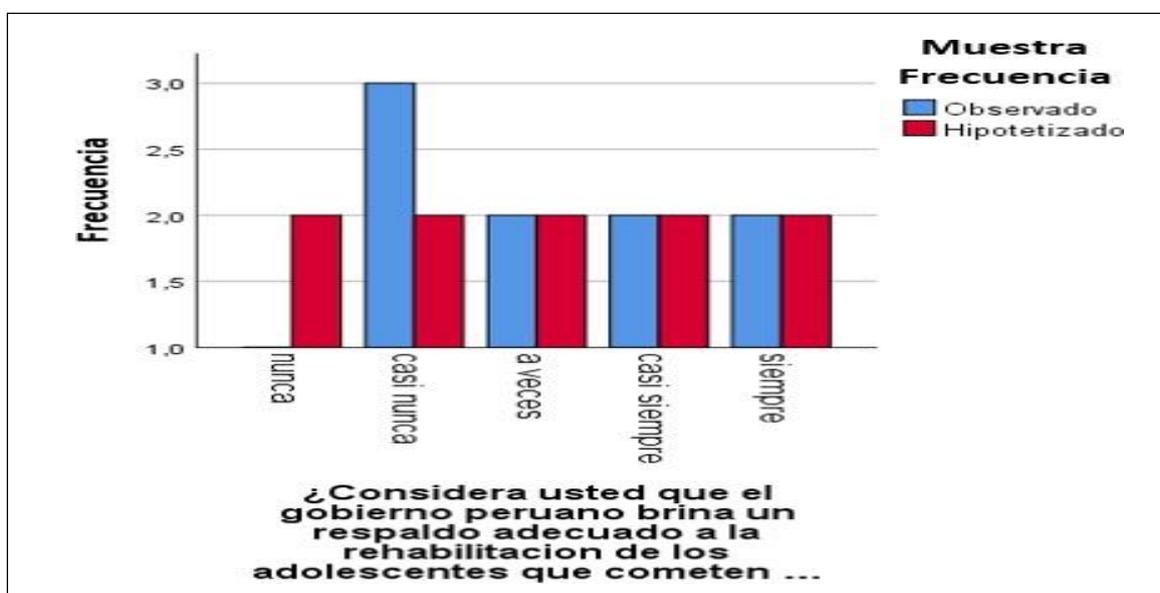


Figura 8 Prevención de Reincidencia

Fuente: Tabla N°08.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 9 y figura 8 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que casi nunca el gobierno peruano brinda un respaldo adecuado a la rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales mediante el sistema judicial juvenil con el fin de prevenir la reincidencia en actividades delictivas; mientras que el 20% consideran que siempre, 20% casi siempre y 20% a veces consideran que el gobierno peruano brinda un respaldo adecuado a la rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales mediante el sistema judicial juvenil con el fin de prevenir la reincidencia en actividades delictivas; mientras el 10% consideran que nunca el gobierno peruano brinda un respaldo adecuado a la rehabilitación de los

adolescentes que cometen infracciones penales mediante el sistema judicial juvenil con el fin de prevenir la reincidencia en actividades delictivas.

Tabla 10: Programas de prevención del delito

Pregunta 9		Recuento	% de N columnas
¿Se implementan programas de prevención de delitos dirigidos a adolescentes que cometen infracciones penales?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	3	30,0%
	a veces	2	20,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	2	20,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

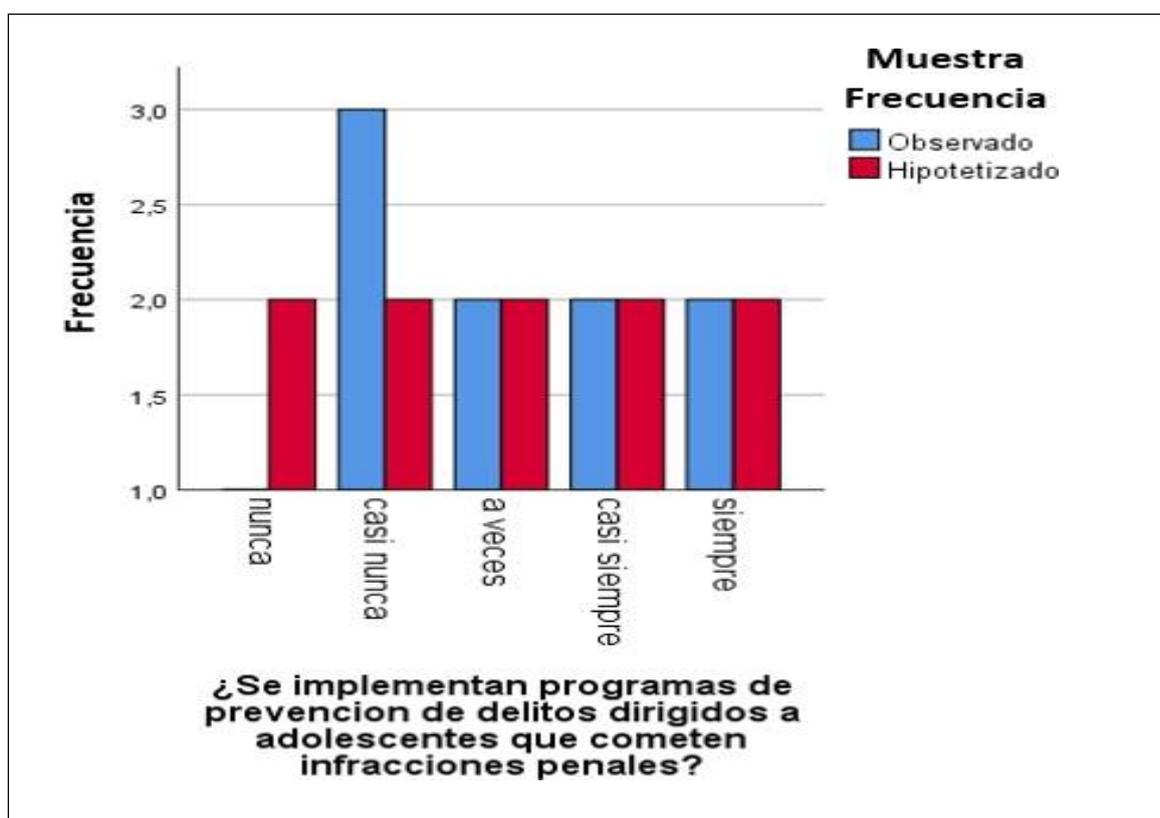


Figura 9 Programas de prevención del delito

Fuente: Tabla N°10.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 10 y figura 9 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que casi se implementan programas de prevención de delitos dirigidos a adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran que siempre, 20% a casi siempre y 20% a veces consideran que se implementan programas de prevención de delitos dirigidos a adolescentes que cometen infracciones penales; mientras el 10%

consideran que nunca considera que se implementan programas de prevención de delitos dirigidos a adolescentes que cometen infracciones penales.

Tabla 11: Apoyo psicológico integral

Pregunta 10	Recuento	% de N columnas	
¿Se brinda apoyo psicológico y emocional a los adolescentes a fin de abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y evitar que cometan infracciones penales?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	1	10,0%
	a veces	3	30,0%
	casi siempre	1	10,0%
	siempre	4	40,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

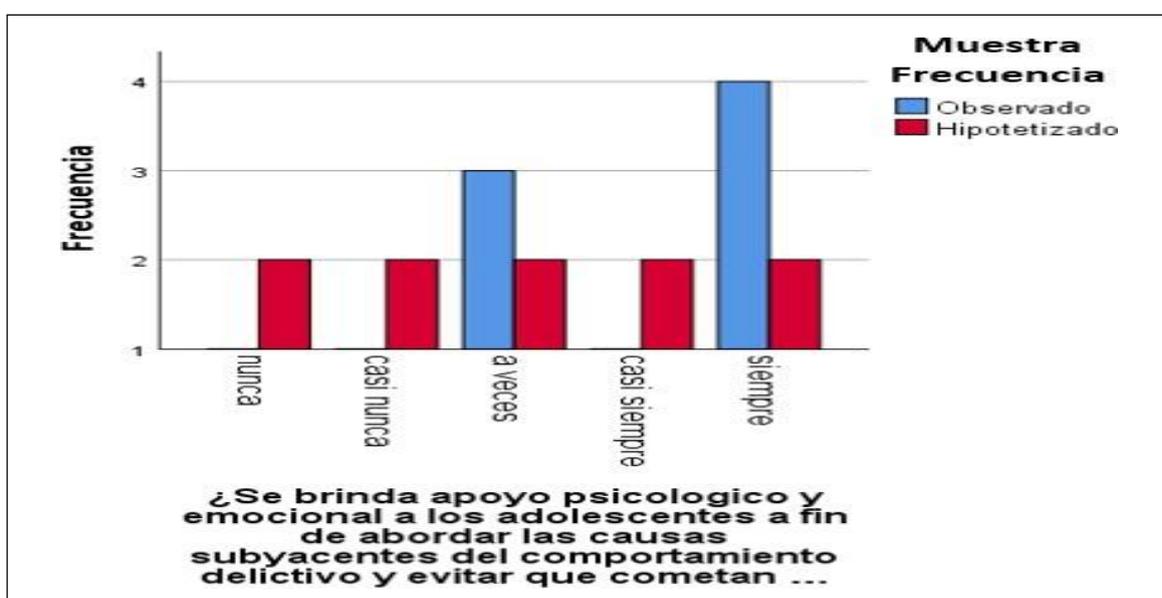


Figura 10 Apoyo psicológico integral

Fuente: Tabla N°11.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 11 y figura 10 se tiene como resultados que el 40.0% de los Jueces y fiscales consideran que siempre se brinda apoyo psicológico y emocional a los adolescentes a fin de abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y evitar que cometan infracciones penales; mientras que el 30% consideran que a veces y 20% a veces se brinda apoyo psicológico y emocional a los adolescentes a fin de abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y evitar que cometan infracciones penales; mientras el 10% consideran que nunca, 10% casi nunca, 10% casi siempre consideran que Se brinda apoyo psicológico y emocional a los adolescentes a fin de abordar las causas

subyacentes del comportamiento delictivo y evitar que cometan infracciones penales.

Tabla 12: Educación y Capacitación laboral

Pregunta 11		Recuento	% de N columnas
¿Con que frecuencia se promueve la reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales a través de programas de educación y capacitación laboral?	nunca	0	0,0%
	casi nunca	2	20,0%
	a veces	3	30,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	3	30,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

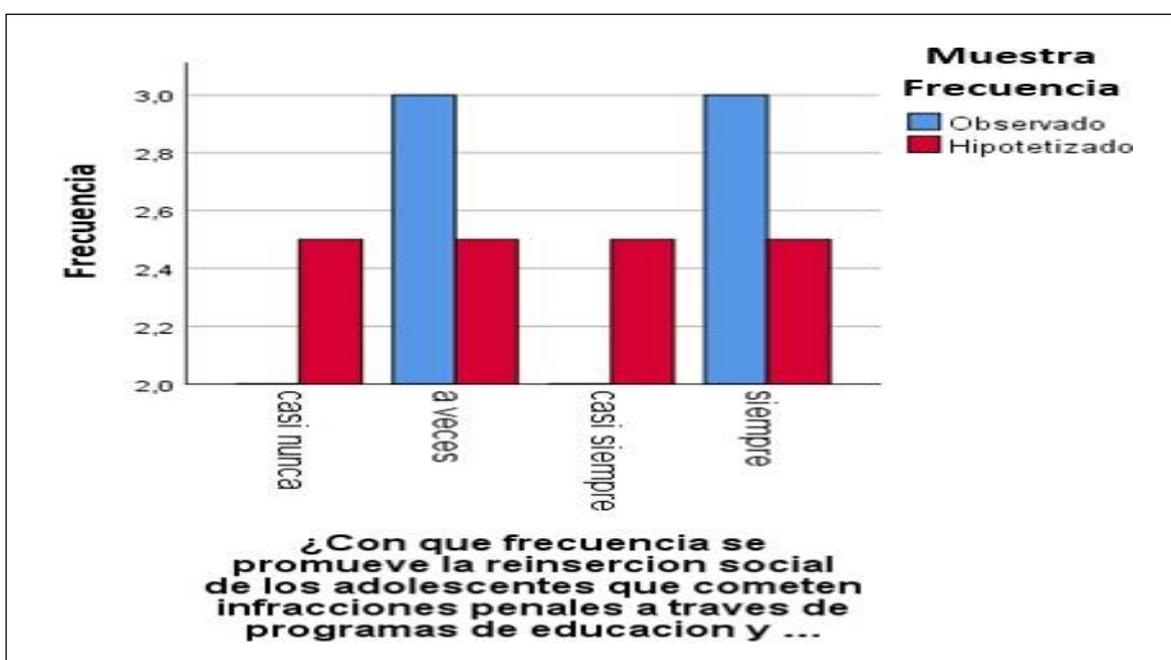


Figura 11 Educación y Capacitación laboral

Fuente: Tabla N°12.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 12 y figura 11 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que siempre y 30% a veces consideran que se promueve la reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales a través de programas de educación y capacitación laboral; mientras que el 20% considera que casi siempre y 20% casi nunca consideran que se promueve la reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales a través de programas de educación y capacitación laboral.

Tabla 13: Acompañamiento en la rehabilitación

Pregunta 12		Recuento	% de N columnas
¿Con que frecuencia se involucra a los padres o tutores legales en el proceso de rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales?	nunca	0	0,0%
	casi nunca	2	20,0%
	a veces	3	30,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	3	30,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

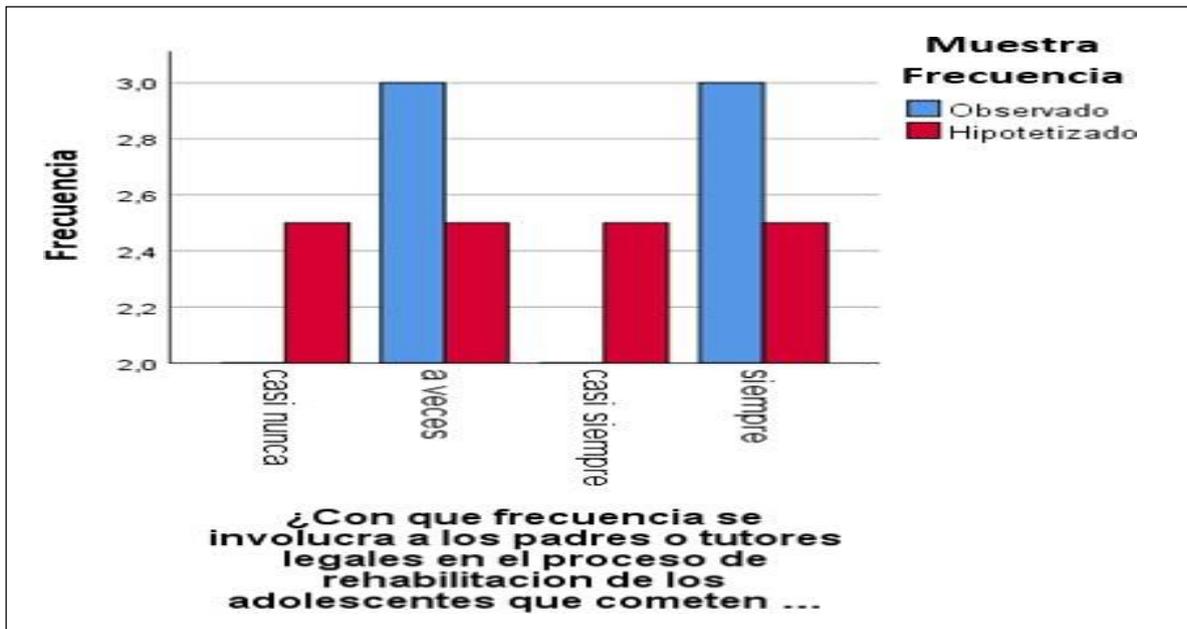


Figura 12 Acompañamiento en la rehabilitación

Fuente: Tabla N°13.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 13 y figura 12 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que siempre y 30% a veces consideran que se involucra a los padres o tutores legales en el proceso de rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran que casi siempre y 20% a casi nunca consideran que se involucra a los padres o tutores legales en el proceso de rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales.

Tabla 14: Monitoreo posterior

Pregunta 13		Recuento	% de N columnas
¿Con que frecuencia se establecen programas de seguimiento y monitoreo posteriores a la liberación de los adolescentes que cometen infracciones penales?	nunca	0	0,0%
	casi nunca	2	20,0%
	a veces	2	20,0%
	casi siempre	3	30,0%
	siempre	3	30,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

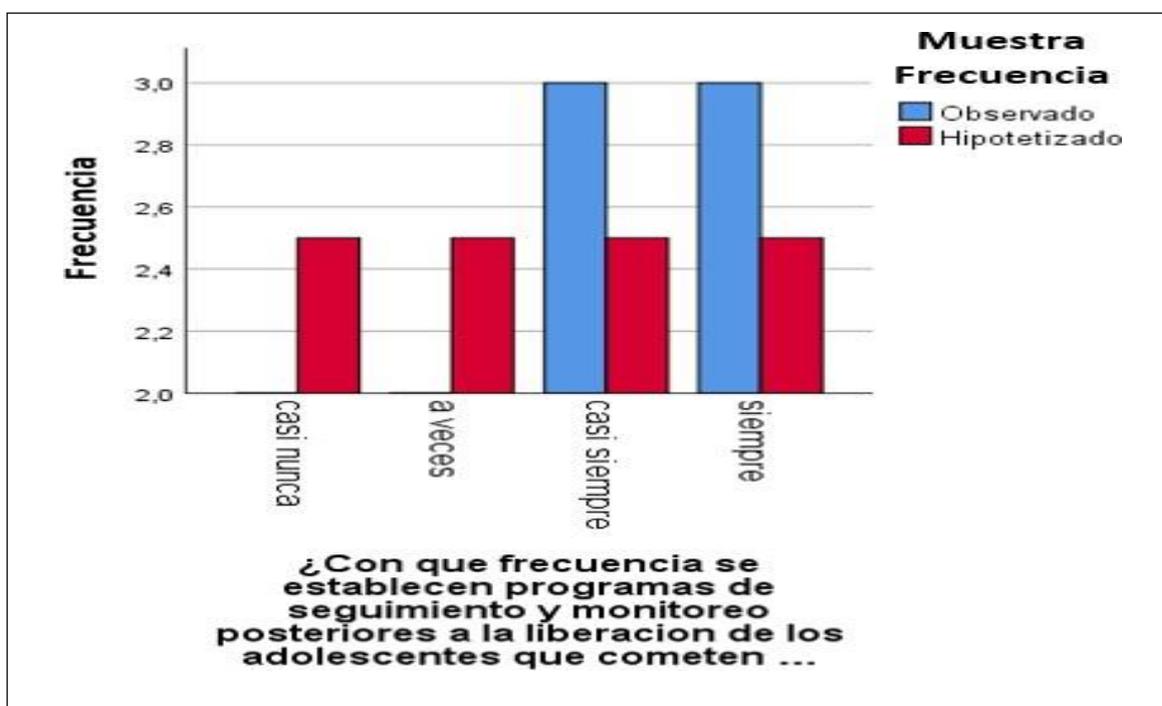


Figura 13 Monitoreo posterior

Fuente: Tabla N°14.

Análisis y/ interpretación: En la tabla 14 y figura 13 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que siempre y 30% casi siempre consideran que se establecen programas de seguimiento y monitoreo posteriores a la liberación de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran que casi nunca y 20% a veces que se establecen programas de seguimiento y monitoreo posteriores a la liberación de los adolescentes que cometen infracciones penales.

Tabla 15: Lucha contra la criminalidad

Pregunta 14		Recuento	% de N columnas
¿Con que frecuencia se realiza una evaluación continua de los programas y políticas relacionados con la lucha contra la criminalidad de los adolescentes que comete infracciones penales, para asegurar su eficacia y realizar mejoras?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	1	10,0%
	a veces	3	30,0%
	casi siempre	3	30,0%
	siempre	2	20,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

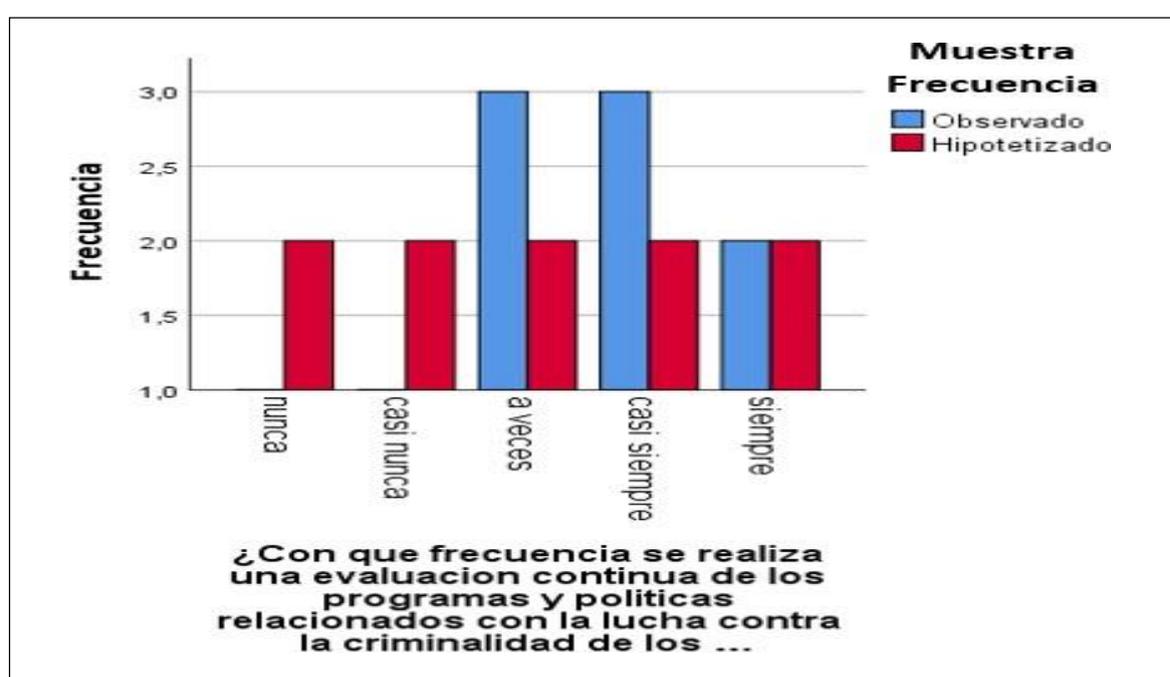


Figura 14 Lucha contra la criminalidad

Fuente: Tabla N°15.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 15 y figura 14 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que siempre y 30% a veces consideran que se realiza una evaluación continua de los programas y políticas relacionados con la lucha contra la criminalidad de los adolescentes que comente infracciones penales, para asegurar su eficacia y realizar mejoras; mientras que el 20% consideran que siempre se realiza una evaluación continua de los programas y políticas relacionados con la lucha contra la criminalidad de los adolescentes que comente infracciones penales, para asegurar su eficacia y realizar mejoras; mientras el 10% consideran que nunca y 10% casi nunca que se realiza una

evaluación continua de los programas y políticas relacionados con la lucha contra la criminalidad de los adolescentes que comente infracciones penales, para asegurar su eficacia y realizar mejoras.

Tabla 16: Factores de riesgo individual

Pregunta 15	Recuento	% de N columnas
¿Con que frecuencia se identifican y abordan los factores de riesgo individual, como la falta de habilidades sociales o la exposición a la violencia callejera, en los adolescentes que cometen infracciones penales?	nunca	1 10,0%
	casi nunca	3 30,0%
	a veces	1 10,0%
	casi siempre	4 40,0%
	siempre	1 10,0%
	Total	10 100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

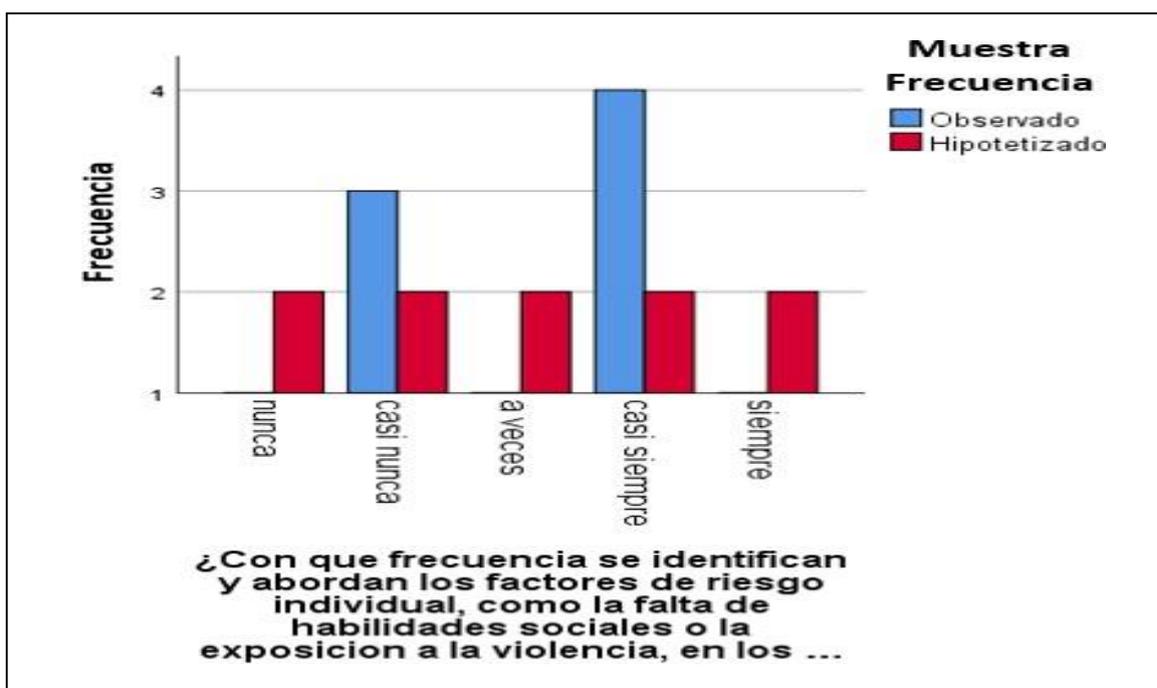


Figura 15 Factores de riesgo individual

Fuente: Tabla N°16.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 16 y figura 15 se tiene como resultados que el 40.0% de los Jueces y fiscales consideran que casi siempre se identifican y abordan los factores de riesgo individual, como la falta de habilidades sociales o la exposición a la violencia, en los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 30% consideran que casi nunca se identifican y abordan los factores de riesgo individual, como la falta de habilidades sociales o la exposición

a la violencia, en los adolescentes que cometen infracciones penales ; mientras el 10% consideran que nunca, 10% a veces y 10% siempre consideran que se identifican y abordan los factores de riesgo individual, como la falta de habilidades sociales o la exposición a la violencia, en los adolescentes que cometen infracciones penales.

Tabla 17: Reducción de Reincidencia

Pregunta 16		Recuento	% de N columnas
¿Con que frecuencia se brinda protección, ayuda psicológica y/o consejería a los adolescentes que cometen infracciones penales después de su liberación para reducir los factores de riesgo de reincidencia?	nunca	2	20,0%
	casi nunca	1	10,0%
	a veces	3	30,0%
	casi siempre	3	30,0%
	siempre	1	10,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

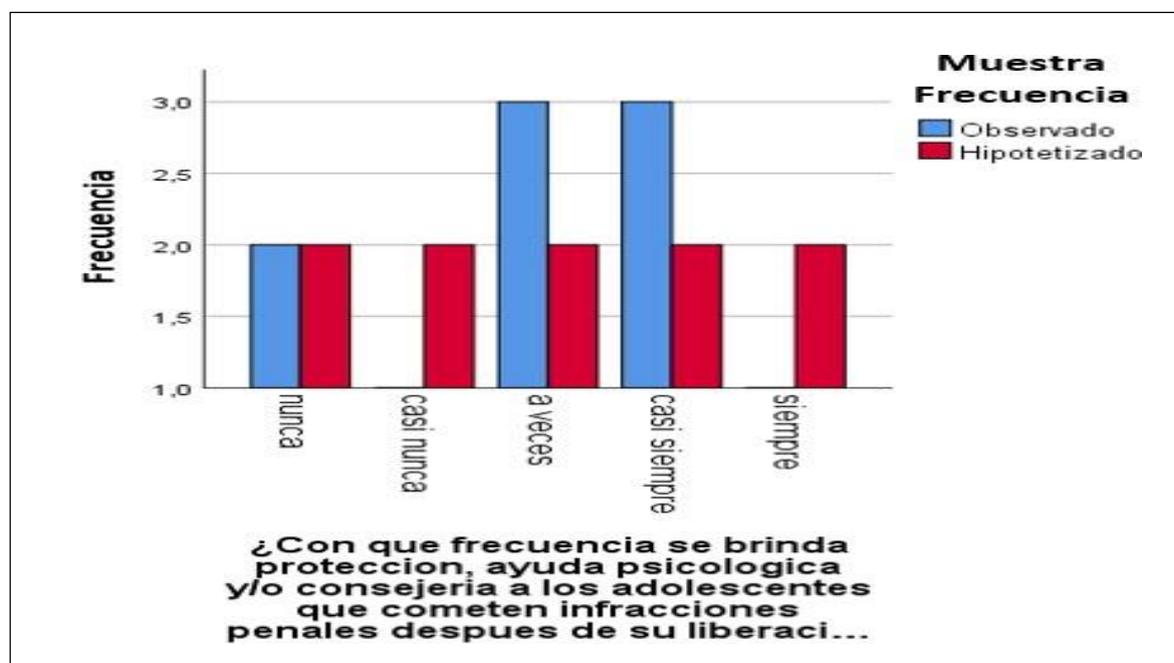


Figura 16 Reducción de Reincidencia

Fuente: Tabla N°17.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 17 y figura 16 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que a veces y 30% casi siempre se brinda protección, ayuda psicológica y/o consejería a los adolescentes que cometen infracciones penales después de su liberación para reducir los factores de

riesgo de reincidencia; mientras que el 20% consideran que nunca se brinda protección, ayuda psicológica y/o consejería a los adolescentes que cometen infracciones penales después de su liberación para reducir los factores de riesgo de reincidencia; mientras el 10% consideran que casi nunca y 10% siempre cree que se brinda protección, ayuda psicológica y/o consejería a los adolescentes que cometen infracciones penales después de su liberación para reducir los factores de riesgo de reincidencia.

Tabla 18: Factores de riesgo familiar

Pregunta 17		Recuento	% de N columnas
¿Con que frecuencia se abordan los problemas familiares, como la falta de apoyo, la violencia doméstica o el abuso, como factores de riesgo en la vida de los adolescentes que cometen infracciones penales?	nunca	1	10,0%
	casi nunca	2	20,0%
	a veces	1	10,0%
	casi siempre	2	20,0%
	siempre	4	40,0%
	Total	10	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a jueces y fiscales del distrito judicial y fiscal del Santa.

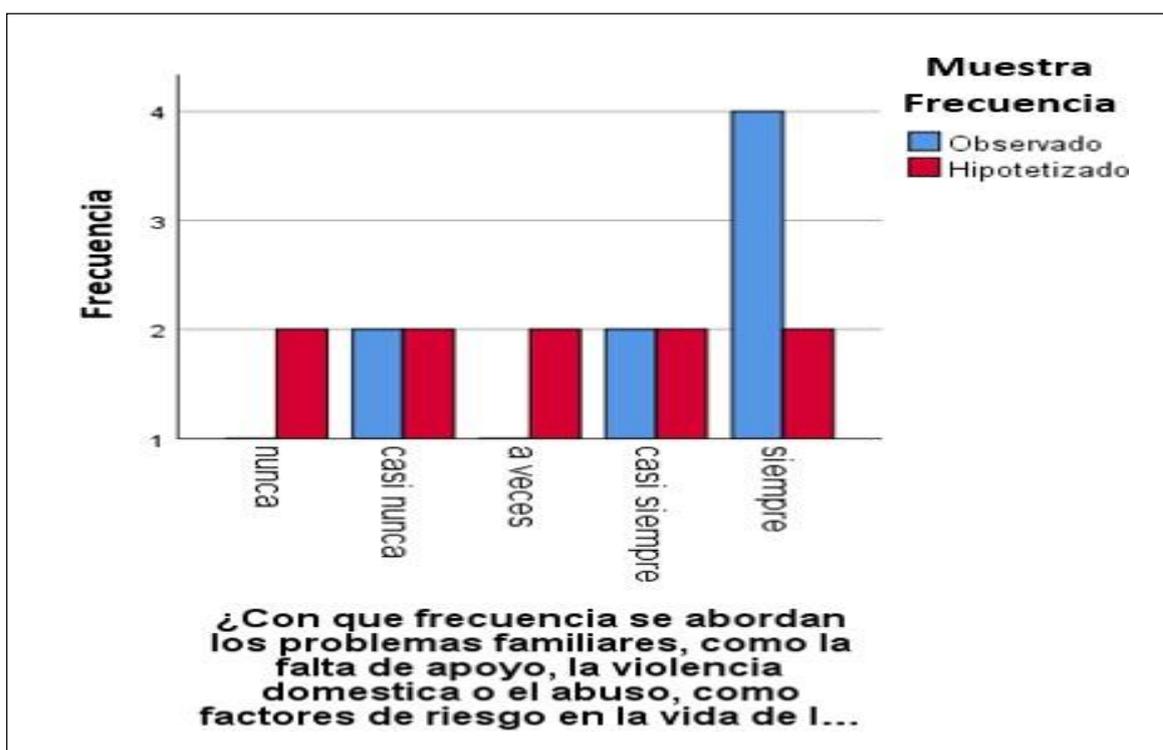


Figura 17 Factores de riesgo familiar

Fuente: Tabla N°18.

Análisis y/o interpretación: En la tabla 18 y figura 17 se tiene como resultados

que el 40.0% de los Jueces y fiscales consideran que con frecuencia siempre se abordan los problemas familiares, como la falta de apoyo, la violencia doméstica o el abuso, como factores de riesgo en la vida de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran que casi siempre; el 20% considera que casi nunca se abordan los problemas familiares, como la falta de apoyo, la violencia doméstica o el abuso, como factores de riesgo en la vida de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras el 10% consideran que nunca y 10% consideran que casi siempre.

ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS BIVARIADAS

En estadística las tablas de contingencia se emplean para registrar y analizar la relación entre dos o más variables. En este caso, estamos cruzando las variables 1 Eficacia del sistema judicial juvenil vs la variable 2 Criminalidad en Chimbote. Las cifras en la columna de la derecha y en la fila inferior reciben el nombre de frecuencias marginales y la cifra situada en la esquina inferior derecha es el gran total.

Tabla 19: Correlación

Correlaciones

		Criminalidad en Chimbote	Encuestados
Eficacia del Sistema De justicia juvenil	Correlación de Pearson	1	,343
	Sig. (bilateral)		,332
	N	10	10
Encuestados	Correlación de Pearson	,343	1
	Sig. (bilateral)	,332	
	N	10	10

Fuente: Resultado de encuesta

Análisis y/o interpretación: Se puede observar los resultados de la prueba de Rho de Spearman teniendo un coeficiente de correlación igual a ,343 y el valor de significancia es igual a (,332); por lo que, si existe una correlación positiva alta entre

la Eficacia del sistema judicial juvenil y la Criminalidad en Chimbote, en consecuencia, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis de investigación.

Tabla 20: Contrastación

CONTRASTACION DE HIPOTESIS

		¿Ha observado una disminución en la incidencia de delitos penales cometidos por adolescentes infractores desde la implementación del actual sistema de justicia juvenil?	
Rho de Spearman	¿Ha observado una disminución en la incidencia de delitos penales cometidos por adolescentes infractores desde la implementación del actual sistema de justicia juvenil?	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	10
	Encuestados	Coeficiente de correlación	,310
		Sig. (bilateral)	,384
		N	10

Fuente: Resultado de encuesta

Análisis y/o interpretación: Se puede observar los resultados de la prueba de Rho de Spearman teniendo un coeficiente de correlación igual a ,310 y el valor de significancia es igual a (,384); por lo que, si existe una correlación positiva alta entre la Eficacia del sistema judicial juvenil y la Criminalidad en Chimbote, en consecuencia, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis de investigación.

“Un valor de $r = 0$ indica que no existe relación lineal entre las dos variables. Una correlación positiva indica que ambas variables varían en el mismo sentido. Una correlación negativa significa que ambas variables varían en sentidos opuestos”

V. DISCUSIÓN

Conforme se ha establecido en la presente investigación, tenemos como objetivo general: *Verificar si el Sistema de Justicia Juvenil es eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022:*

Según los resultados obtenidos de la encuesta aplicada se puede observar que de la pregunta número 01 el 30% de los jueces y fiscales señalan que no resulta ser eficaz el sistema de justicia juvenil en su lucha contra la criminalidad, toda vez que no han contemplado una disminución en la incidencia de actos ilícitos cometidos por adolescentes, y en la pregunta número 07 el 50 % de los jueces y fiscales consideran que a veces el sistema judicial juvenil logra ser eficaz en el control de la criminalidad, en esa misma dirección apunta Tanvir (2021) en su artículo "El sistema de justicia juvenil de Bangladesh" donde se identificaron muchas deficiencias y condiciones en el sistema de justicia juvenil que contribuyeron al crecimiento de la delincuencia y consecuente incremento del número de adolescentes infractores, así también Guiop (2017) en su investigación titulada "La Ineficacia de las Medidas Socioeducativas aplicadas a los MI en el CJDR de Lima", donde entre diversas cuestiones, señala que en materia de medidas preventivas para combatir los delitos cometidos por los MI, el Estado no ha tomado las medidas necesarias, hay un aumento preocupante de la delincuencia juvenil y del número de adolescentes infractores, y sobre todo, existe una frecuencia cada vez mayor de violaciones graves que conducen al encarcelamiento en la CJDR de Lima; de igual forma Dávila (2020) señala en su investigación titulada "El fortalecimiento de las MS en relación al aumento de las infracciones a la Ley penal perpetradas por adolescentes en Pucallpa durante el periodo 2017-2018" que a pesar del cambio en la severidad de la medida socioeducativa de internamiento desde la aprobación de la Ley correspondiente, la tasa de criminalidad juvenil en el Pucallpa no ha sido disminuida; circunstancia que se repite en varias localidades del Perú, como es el caso de Chimbote, siendo que así resultó ser constatada con los informes estadísticos presentados por los juzgados de familia y juzgados competentes de sedes periféricas de nuestra Corte del Santa, donde se observa que durante el año 2021 se registraron 265 procesos penales de menores

infractores, y durante el año 2022 se registraron 319 procesos de menores infractores (ver anexo).

Objetivo específico (1) *Determinar si el Sistema de Justicia Juvenil disminuye la reincidencia de adolescentes en actos de criminalidad en Chimbote, 2022:*

En relación a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada se puede observar que de la pregunta numero 04 el 50% de los jueces y fiscales señalan que a veces el sistema judicial juvenil ha logrado fomentar la reinserción en la sociedad de los adolescentes que cometen infracciones penales, también en la pregunta 8 se tiene como resultados que el 30.0% de los Jueces y fiscales consideran que casi nunca el gobierno peruano brinda un respaldo adecuado a la rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales mediante el sistema judicial juvenil con el fin de prevenir la reincidencia en actividades delictivas; en esa misma dirección apunta Arora (2019) en su artículo científico denominado “Juvenile Crime and Anticipated Punishment”, donde entre diversas cuestiones, señala que en materia de prevención de reincidencia de delincuentes juveniles, los DJ no se desaniman por las sanciones penales, ya que el crimen disminuye solo marginalmente a medida que las personas alcanzan la mayoría de edad y enfrentan sanciones más severas cuando son adultos, concluye además que el delito como proceso dinámico demuestra que los adolescentes delincuentes pueden anticipar y responder a aumentos en las sanciones penales, continuando con su conducta delictiva; de igual forma Dávila (2020) señala en su investigación titulada "El fortalecimiento de las MS en relación al aumento de las infracciones a la Ley penal perpetradas por adolescentes en Pucallpa durante el periodo 2017-2018" que a pesar del cambio en la severidad de la medida socioeducativa de internamiento desde la aprobación de la Ley correspondiente, los adolescentes continúan involucrados en actos de criminalidad en la ciudad de Pucallpa; circunstancia que se repite en varias localidades del Perú, como es el caso de Chimbote, siendo que así resultó ser constatada con los informes estadísticos recogidos por el MPFN a través de su programa Justicia Juvenil Restaurativa, donde se observa que durante el año 2021 se registraron 23 casos de reincidencia de menores infractores, y durante el año 2022 se registraron 11 casos de reincidencia (ver anexo 5 y 6).

Objetivo específico (2) *Identificar los factores que inducen a los adolescentes en actos de criminalidad en el Perú, 2022:*

Al respecto se tuvo como resultados a través de la encuesta que el 40.0% de los Jueces y fiscales identifican que siempre se toman en consideración los factores de riesgo que influyen en la participación de los adolescentes en actividades delictivas, estos factores son los problemas familiares, como la falta de apoyo, la violencia doméstica o el abuso; mientras que el 20% consideran que casi siempre se identifican dichos factores, el 20% considera que casi nunca y el 10% consideran que nunca. Los resultados obtenidos se contrastan con lo señalado por el autor Espinoza (2021), en su investigación titulada “Estrategia para determinar un plazo razonable en las medidas socioeducativas no privativas de la libertad para el adolescente infractor” quien afirma que existen varios factores que pueden llevar a que los menores se involucren en actividades delictivas, incluyendo aspectos de violencia, emocionales, económicos y sociales. Los estudios han demostrado que dichos factores pueden influir en la reincidencia delictiva de los jóvenes. Por otro lado, cuando los jóvenes se encuentran en un entorno favorable, tienen más posibilidades de lograr una reintegración social exitosa. En ese mismo orden de ideas, se tiene también el autor Candía (2021), en su investigación titulada “La conducta delictiva de los adolescentes infractores en delitos comunes” quienes indican que los adolescentes enfrentan riesgos como violencia, consumo y abuso de alcohol en proporciones similares, factores que se asocian estrechamente con la generación de comportamiento antisocial y delictivo. Además, identifican características como falta de compromiso genuino, deficiencias en educación, falta de aspiraciones, déficit de empatía, dificultad para demorar la gratificación, creencias, razonamiento moral deficiente, emocionalidad negativa y baja autoestima, todas relacionadas con conductas antisociales. Por tanto, se subraya la influencia de factores condicionantes en la conducta de jóvenes infractores, factores que los hacen propensos a comportamientos antisociales en sus relaciones con sus padres y entorno. Asimismo, se contrasta con el informe del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público (2021), que pone de manifiesto la prevalencia de factores de riesgo relacionados con el entorno social, económico y familiar. (ver anexo 8)

Objetivo específico (3) *Analizar los programas existentes para la prevención de adolescentes en actos de criminalidad en Chimbote, 2022:*

En cuanto a esto, se tuvo como resultado a través de la encuesta que el 60.0% de los Jueces y fiscales consideran que a veces el sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 20% consideran que casi siempre la el sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar recursos y programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales; mientras que el 10% que nunca y otro 10% considera que siempre el sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar recursos y programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales. Los resultados obtenidos tienen concordancia con lo señalado por el autor Santos (2019), en su estudio sobre “Las medidas de prevención y la eficacia y efectividad de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores”, se destaca la intervención del Sistema penal de adolescentes en el tratamiento de los mismos en conflicto con la ley penal a través de dos modelos: el tratamiento en ámbito abierto y el tratamiento en ámbito cerrado. El primero se centra en aquellos adolescentes que están cumpliendo medidas socioeducativas no privativas de libertad, las cuales se llevan a cabo en un servicio de orientación al adolescente. Estos programas de intervención se dividen en tres niveles. En primer lugar, el programa de asistencia y promoción tiene como objetivo que el adolescente elabore un plan individual para superar situaciones problemáticas con la orientación de los operadores. En segundo lugar, el programa de formación busca promover una educación basada en valores y habilidades sociales para el desarrollo personal de los jóvenes infractores, con el fin de superar carencias existentes tanto en los adolescentes como en sus familias. Por último, el programa de inserción social fomenta proyectos de vida a través del acceso a oportunidades de formación técnica y profesional, con el propósito de facilitar la oportunidad de su proceso de formación y su reintegración en la sociedad. Estos enfoques y programas se contrastan con los datos estadísticos recopilados por el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del MP (2023), estos datos proporcionan información detallada sobre 265 casos de adolescentes infractores en 2021,

incluyendo su fecha de ingreso al programa, la modalidad de ingreso, la fiscalía que los derivó cometida. Además, se registraron 319 casos de adolescentes infractores en el periodo judicial de 2022, con información similar sobre su ingreso al programa. (ver anexo 7)

La hipótesis general es: (Hi) Si el sistema judicial juvenil resulta ser eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022:

Al haberse sometido a contrastación con los datos obtenidos en la información, esta hipótesis no ha sido validada en lo absoluto, en virtud de lo que se observó en los resultados de la prueba de Rho de Spearman, teniendo un coeficiente de correlación igual a ,310 y el valor de significancia igual a (,384) se halló que sí existe una correlación positiva alta entre la Eficacia del sistema judicial juvenil y la Criminalidad en Chimbote; asociado a ello, tenemos lo referido por los Jueces de Familia del Santa, los Fiscales de Familia del Santa en la pregunta 07 de la encuesta realizada, el 50% de los jueces y fiscales no consideran efectiva la justicia juvenil, porque se puede verificar que el número de delitos no ha disminuido; por otro lado tenemos las investigaciones de autores como Allard (2019), así como Tanvir (2021) donde coinciden y detectan las muchas deficiencias en el sistema judicial juvenil que contribuyen al incremento de la delincuencia juvenil, y por último, lo constatado a través de informes estadísticos presentados por juzgados de familia donde se observa un incremento de procesos en materia de delincuencia por parte de adolescentes.

La hipótesis nula es: (Ho) El sistema judicial juvenil no resulta ser eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022.

Efectivamente, al haberse sometido a contrastación con los datos obtenidos en la información, la hipótesis de investigación no fue validada en lo absoluto; en consecuencia, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la primera.

VI. CONCLUSIONES

Sobre el objetivo principal de la presente investigación, podemos recalcar que, en relación a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a jueces, fiscales; y los antecedentes revisados, se verifica que el SJJ no es eficaz en la lucha contra la criminalidad por parte de los adolescentes infractores, es así que adicionando lo expuesto por los informes estadísticos de los juzgados de familia y juzgados competentes de sedes periféricas de nuestra Corte del Santa, denotamos un aumento en la criminalidad juvenil en relación del año 2022 con el año 2021.

En relación del primer objetivo específico se logra inferir a razón de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a jueces, fiscales; y los antecedentes revisados en esta investigación, se determina que el SJJ sí ha logrado disminuir que los adolescentes infractores reincidan en sus fechorías, aun cuando no ha logrado evitarla de forma activa, debido a que no todos tienden a reinsertarse en la sociedad; así como también se revela que casi nunca el gobierno peruano brinda un respaldo adecuado a la rehabilitación de estos, dando paso a reanudar sus actividades delictivas. Por otra parte, los informes estadísticos recogidos por el MPFN, nos indica que, aunque del año 2021 al 2022 los casos de reincidencia disminuyeron, aún los adolescentes infractores continúan involucrados en actos de criminalidad, reincidiendo en su comportamiento delictivo.

Existen factores que pueden hacer que los menores se involucren en actividades delictivas, incluidos aspectos violentos, emocionales, económicos y sociales. Los estudios han demostrado que estos factores pueden influir en las tasas de reincidencia delictiva entre los jóvenes. Por otro lado, cuando los jóvenes se encuentran en un entorno favorable, tienen mayores posibilidades de reintegrarse exitosamente a la sociedad. Los centros de rehabilitación y reducción para adolescentes carecen de importantes recursos logísticos y capacidad humana para atender de manera óptima a los adolescentes infractores.

VII. RECOMENDACIONES

Coordinar la implementación de la base de datos de adolescentes infractores que concentra directamente la información del programa de Justicia Juvenil restaurativa con las comisarías, para poder tener un monitoreo continuo.

Fortalecer las capacidades institucionales e individuales de los organismos que conforman el sistema de justicia y los trabajadores sociales para mejorar la calidad de la atención a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Exhortar al Estado Peruano, que a través del Ministerio de educación instaure en los colegios mayor apoyo psicológico para los niños y adolescentes, y que esta relación de orientación de los profesionales mencionados hacia los menores, sea de forma activa, constante y personalizada; toda vez que a pesar que en la teoría ya existe, en la práctica no.

Designar al Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables que instituyan y ejecuten un programa social similar a las llamadas “escuelas de padres”, donde peritos psicológicos, psiquiatras y abogados se distribuyan en los locales comunales de cada zona o barrio de un distrito o ciudad, a fin de identificar las dificultades que suscitan en los padres de familia para así tratar sus problemas y enseñar su rol que tienen en la sociedad de forma idónea y con miras a lograr una formación sana para con sus menores hijos.

Aumentar el nivel de interacción intersectorial entre JJR y diversos actores estatales y de la sociedad civil para mejorar la atención y la reinserción social de los jóvenes en conflicto con la ley penal.

REFERENCIAS

- Acosta et al. (2019). *Evaluation of the Effectiveness of Minimum Intervention Measures on Young Offenders*. "[Evaluación de la eficacia de las medidas mínimas de intervención en menores infractores] .Revista *The Spanish Journal of Psychology*. Vol. 15, No. 2
http://dx.doi.org/10.5209/rev_SJOP.2012.v15.n2.38881.
- Aguilar, I. (2020). *Prisión y Adolescencia: Una Aportación de la Microsociología a las Ciencias Penales*. *Revista nuestraAmérica*, 8(15), 254-270. ISSN:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551960972012>
- Alberto, Y. (2020). *Factores De Riesgo En Adolescentes Infractores Del Centro Juvenil El Tambo*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú].
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5709/570965027008/html/index.html>
- Aliaga, C. (2022). *Medidas socioeducativas del código de responsabilidad penal de adolescentes y la reinserción social de los adolescentes internos en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación*. [Tesis de Maestría, Universidad Continental].
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11734/2/IV_PG_MDDP_TE_Aliaga_Anaya_2022.pdf
- Alva, G. (2022). "Regulación normativa de las medidas socioeducativas mixtas en la reinserción del adolescente infractor". [Tesis de Licenciatura, Universidad Inca Garcilaso de la vega].
http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6402/TESIS_ALVA%20AGUIRRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arellano et al. (2020). *Teoría del Delito y Teoría del Caso*. *Revista de Investigación Académica sin frontera*. DOI: 10.46589/rdiasf.vi33.308

- Artiaga, S. y Santa, I. (2021). Medida socioeducativa de internación en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Trujillo en el año 2017-2018. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1555/Tesis%20-%20Artiaga%20y%20Santa%20Cruz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Allard et al. (2019). *The Efficacy of Strategies to Reduce Juvenile Offending*. [“La eficacia de las estrategias para reducir la delincuencia juvenil.”]. *Revista Universidad Griffith*. <https://research-repository.griffith.edu.au/bitstream/handle/10072/127234/AllardPUB3.pdf?sequence=1>
- Arora (2019). *Juvenile Crime and Anticipated Punishment*. <https://ssrn.com/abstract=3095312> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3095312>
- Carranza, E. (2017). *Factores criminógenos y delincuencia en el Perú: Una revisión de la literatura*. Pág. 89-114. *Revista de Estudios Criminológicos*.
- Coscioni, et al. (2019). *Significados do Mundo do Crime para Adolescentes em Medida Socioeducativa de Internação, Brasil*. [Significados del Mundo del Crimen para Adolescentes en Medidas Socioeducativas de Internamiento, Brasil]. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(2). ISSN:: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77361136015>
- Corazon, P. (2021) La capacidad del adolescente sicario y la responsabilidad penal - Decreto Legislativo 1348 - Callao 2018. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114338>
- Cuya, A. (2018). *Los Programas Del Sistema Penitenciario Y La Reinserción Social De Los Internos Del Callao, Periodo 2017”*. Lima, Perú. Universidad César Vallejo.

Dávila et al. (2020). *El endurecimiento de las medidas socioeducativas en respuesta al incremento de infracciones a la Ley penal cometidas por adolescentes en la ciudad de Pucallpa, 2017-2018*. Pucallpa, Perú: Universidad Nacional de Ucayali.: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4921/B69_UNU_DERECHO_2020_T_JOSELYN-DAVILA_KATERIN-MACEDO_MONICA-SALAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dameda, C. y Bonamigo, I. (2022). *Youths and Socio-educational Measure of Assisted Freedom: Plots and Versions of Existing.*, [Jóvenes y Medida Socioeducativa de Libertad Asistida: Tramas y Versiones de Existentes].Revista Ciencia y Profesión,42, 1-14]. <https://doi.org/10.1590/1982-3703003241222>

Díaz, S. (2016). *Análisis de la formación técnico productiva del sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima, 2015*. Lima, Perú: Universidad Pontificia Católica del Perú.: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8912/DIAZ%20PEN%CC%83A_ANALISIS_DE_LA_FORMACION_TECNICO_PRODUCTIVA_DEL_SISTEMA_DE_REINSERCIÓN_SOCIAL.pdf?sequence=1

Espinoza, M. (2021). *Estrategia para determinar un plazo razonable en las medidas socioeducativas no privativas de la libertad para el adolescente infractor*. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22609/Alcantara_FOA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Farfán, F. (2021). *Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana*. IUS ET VERITAS, (62), 230-252. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>

- Farrington et al.(2022). *Effectiveness of 12 Types of Interventions in Reducing Juvenile Offending and Antisocial Behaviour*. [*Eficacia de 12 tipos de intervenciones para reducir la delincuencia juvenil y el comportamiento antisocia*].revista *Canadian Criminal Justice*.
<https://www.orangatamariki.govt.nz/assets/Uploads/About-us/Research/Research-seminars/December-2022/Effectiveness-of-12-Types-of-Interventions...-Farrington-et-al-2022.pdf>
- Farfán, M. (2020). *La inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal vinculado al delito de sicariato en el Callao*. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56277/Farfan_CMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Feoli, M., y Sáenz, J. (2019). *Vis a Vis: Reincidencia y sanción penal*. *Revista Nuevo Humanismo*. 7(2). <https://doi.org/10.15359/rnh.7-2.1>
- Fernández, M. (2020). *Construcción Identitaria de Jóvenes Infractores Durante la Implementación de Medidas “Alternativas” en Argentina*. *Estudios Sociológicos*, XXXVIII (113), 309-340. ISSN: 0185-4186.:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59863643001>
- Galván, A., & Durán, N. (2019). *Adolescentes Infractores y Promoción de Acciones Prosociales: Una Tarea Pendiente*. *El Ágora USB*, 19(2), 583-595. ISSN: 30 1657-8031: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407762527019>
- García, B., & Cañón, L. (2019). *Experiencia Escolar de un Adolescente Infractor Asociada al Consumo y Expendio de Sustancias psicoactivas en Bogotá*. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 11(3), 43-58. ISSN: 2145-549X.:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517762280005>
- García, J. (2021). *La justicia restaurativa y su incidencia en la reinserción social de los jóvenes en conflicto con la ley penal del Programa IV del Centro juvenil*

de diagnóstico y Rehabilitación de Lima. Lima, Perú: Universidad de Lima.:
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15068/Jannet_Jackelyne_Garcia_Leon.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, J. (2021). *La justicia restaurativa y su incidencia en la reinserción social de los jóvenes en conflicto con la ley penal del Programa IV del Centro juvenil de diagnóstico y Rehabilitación de Lima*. Lima, Perú: Universidad de Lima.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15068/Jannet_Jackelyne_Garcia_Leon.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guiop, M. (2017). *La ineficacia de las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo. :
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11445/Guiop_BMG.pdf?sequence=1

Gonzales, C. (2021). La eficiencia en el sistema penal español: con especial referencia al modelo de negociación de cargos. *Revista SciELO Preprints* . <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.2515>

Hinostroza, C. (2022). Tratamiento socioeducativo, en la rehabilitación y reinserción a la sociedad de adolescentes infractores que tiene 14 y 18 años en el centro juvenil Huancayo 2019. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana los Andes].file:///C:/Users//Downloads/TESIS%20CARLOS%20HINOSTROZA.pdf

Hurtado, M. (2015). *Necesidad de imputar a los adolescentes infractores en los delitos de homicidio y Asesinato, debido a la ineficacia de las medidas socio-educativas aplicadas en el Código de la niñez y la adolescencia*. Loja, Ecuador: Universidad de Loja.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16606/1/TESIS%20ADOLESCENTES%20INFRACTORES-1.pdf>

- Hoge, R. (2019). "Serious and violent juvenile offenders: assessment and treatment". [Menores infractores graves y violentos: evaluación y tratamiento]. Revista Resource. https://unafei.or.jp/publications/pdf/RS_No78/No78_10VE_Hoge2.pdf
- Ibarra Del Pretti, N. (2019). *Adolescentes en conflicto con la ley: estudio descriptivo y correlacional acerca de la incidencia de variables socioeducativas en la reincidencia delictiva*. [Tesis de Maestría, Universidad ORT Uruguay]. <https://dspace.ort.edu.uy/bitstream/handle/20.500.11968/4110/Material%20completo.pdf?sequence=-1&isAllowed=y>
- Ibrahim (2019). *Causes of Socioeconomic Cybercrime in Nigeria*. In International Conference on Cybercrime and Computer Forensic. Pp. 1-9. <https://ssrn.com/abstract=3240469> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3240469>
- INEI (2019). Estadísticas de criminalidad 2019.: <https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/>
- Jaimés, B. (2018). *El menor infractor en Colombia: Un sistema Especial*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad La Gran Colombia.: https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5425/Menor_infractor_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Kumar (2020), *Comparative Study of Juvenile Delinquency Law Between India, USA and UK*. <https://ssrn.com/abstract=3607875> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3607875>
- Knospe, Y. y Koenig, K. (2021). *Young Offenders on the Camino de Santiago-Theoretical Background of the Learning Walks*. [Jóvenes infractores en el Camino de Santiago-Antecedentes teóricos de las Caminatas de Aprendizaje]. Revista Religions. <https://doi.org/10.3390/rel13010005>

- Marin, E. (2019). *Current debate about the theories of punishment and its impact on the process of judicial individualization. [Debate actual sobre las teorías de la pena y su impacto en el proceso de individualización judicial]*. *Revista Derecho y Sociedades*. file:///C:/Users//Downloads/Dialnet-EIDebateActualSobreLasTeoriasDeLaPenaYSuIncidencia-7793060.pdf
- Montejano et al. 2019). *Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. Un estudio conceptual. Estudios Socio-Jurídicos*, 22(1), 233-262. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7606>
- Mesa, J. & Herrera, J. (2018). *La Responsabilidad Subjetiva en el Adolescente Infractor de la Ley Penal*. *Informes Psicológicos*, 18(2), pp. 95-114: <http://dx.doi.org/10.18566/infpsic.v18n2a06>.
- Montejano et al. (2020). *Reinserción Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley. Un Estudio Conceptual*. *Revista 31 Estudios Socio-Jurídicos*, 22(1),233-262.[fecha de Consulta 21 de Mayo de 2021]. ISSN: 0124-0579.: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73362099008>
- More, M. (2020). *La política criminal y la criminalidad de los infractores en el distrito judicial de Trujillo, año 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69218/More_AM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cleary & Najdowski (2020). *Awareness of sex offender registration policies and self-reported sexual offending in a community sample of adolescents*. *Sexuality Research & Social Policy: A Journal of the NSRC*, 17(3), 486-499. <https://doi.org/10.1007/s13178-019-00410-3>
- Navarro et al. (2020). *Factores en la evaluación del riesgo de reincidencia en delincuentes juveniles*. *Revista Sostenibilidad*. 2020; 12(3):1111. <https://doi.org/10.3390/su12031111>

- Nelken, D. (2017). *Comparing Legal Cultures*. Routledge . [*Comparando Culturas Jurídicas*. Routledge.]:
https://issuu.com/fagbokforlaget/docs/comparing_legal_cultures_2nd_edition_97882450339
- Oviedo, P. (2017). *La intervención con jóvenes infractores de ley en Chile. Análisis institucional y propuestas de optimización de la política de justicia juvenil de Chile*. Barcelona, España: Universitat de Barcelona.:
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/457576/PAOF_TESIS.pdf?sequence=5.xml
- Quiroga et al. (2018). *Medidas Socioeducativas y Regenerativas que Sustituyen la Privación de la Libertad en la Responsabilidad Penal de los Adolescentes*. Caso Estado de Mérida (Venezuela). *Horizonte de la Ciencia*, 8(15), 85-99. ISSN: 2304-4330.: <https://www.redylac.org/articulo.oa?id:570960688007>
- Romero, A. (2018). *Políticas de seguridad ciudadana en Perú*. Lima, Perú: Fondo PUCP.
- Leon, F. (2021). La ineficacia del Decreto Legislativo N° 1348 en el tipo de medida socioeducativa privativa de libertad del adolescente infractor de la Ley Penal. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/10281/Le%20c3%b3n_Chavesta_Fiorela_Angelina.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sáenz, E. (2020). *Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado*. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52975>
- Santos, S. (2019). *Las medidas de prevención, y la eficiencia y efectividad de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Perú*. [Tesis de licenciatura, universidad nacional de piura, facultad de derecho y ciencias

políticas]. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2145?locale-attribute=es>

Sidney, P. (2020). *Review of the age of criminal responsibility. . [Revisión de la edad de responsabilidad penal Revista Austraiian Human Rigths Commisions.*
]:https://humanrights.gov.au/sites/default/files/ahrc_20200226_submission_cag_working_group_macr.pdf

Tanvir & Islam (2021), *Juvenile Justice System of Bangladesh: A Legal Analysis of the Backdrops of the Justice System for Children in Conflict with the Law.*
<https://ssrn.com/abstract=3969377> or
<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3969377>

Urbina, R. (2021). *Medida socioeducativa de internamiento y su influencia en la resocialización del adolescente infractor del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación José Quiñones Gonzales, Chiclayo 2020.* [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipan].
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8527/Rosillo%20Urbina%20Giancarlo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valcárcel, I. (2019). *Principales factores que influyen en la reincidencia criminal en el Perú.* [Trabajo de investigación, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <http://hdl.handle.net/10757/650435>

Velásquez, D. (2022). *La teoría del delito para la detención en flagrancia delictiva en el proceso penal peruano.* [Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108033/Boada_ZFA-SD.pdf?sequence=1

ANEXOS

ANEXO N°1: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 21: Cuadro de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	ESCALA DE MEDICIÓN
EFICACIA DEL SJJ	La eficacia en el ámbito jurídico, según Gonzales (2021), se refiere a la capacidad del sistema legal para lograr los resultados deseados. Esto implica que las leyes y normas sean aplicadas y respetadas de manera efectiva, asegurando el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos. Para lograrlo, es necesario contar con leyes claras y justas, así como mecanismos adecuados de aplicación y supervisión.	Para medir el grado de eficacia del SJJ, se utilizará un instrumento de investigación llamado encuesta. Esta encuesta se aplicará específicamente a los Fiscales especializados de Familia en Nuevo Chimbote. El objetivo de esta encuesta es establecer la relación entre las variables analizadas en el presente estudio y lo que se plantea en él.	EFICACIA DEL SJJ	Medidas socioeducativas	Escala de likert
				Programas de justicia restaurativa	
				Programas para fomentar la educación, empleo y desarrollo personal	
CRIMINALIDAD	Según Fierro (2022), la criminalidad se refiere a la violación de normas legales y la realización de actos que afectan negativamente la convivencia social. El sistema jurídico responde a la criminalidad mediante la investigación de los delitos, el procesamiento de los responsables y la imposición de sanciones penales, que pueden incluir prisión, multas, libertad condicional y programas de rehabilitación.	Con el fin de analizar la variable de Criminalidad, se llevará a cabo una encuesta dirigida a la muestra seleccionada. Esta encuesta tiene como objetivo obtener la opinión de los participantes sobre la variable de estudio y explorar su perspectiva al respecto.	CRIMINALIDAD	Factores de riesgo	Escala de likert
				Índice de criminalidad	
				Reincidencia del Adolescente Infractor	

Fuente: Elaboración propia.

**ANEXO N° 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
(CUESTIONARIO)**

Estimado Fiscal: El propósito de este cuestionario es obtener su opinión la eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022. Garantizamos el anonimato de sus respuestas, por lo que le pedimos que sea sincero, incluso si sus opiniones difieren de la norma.

Género: Masculino () Femenino ()

Edad:

Tiempo laborando:

Instrucción

Marque una equis (X) junto a la opción que mejor refleje su percepción en relación a las afirmaciones presentadas. Agradecemos de antemano su participación.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Variable 1: Eficacia del sistema judicial juvenil	1	2	3	4	5
1. ¿Ha observado una disminución en la incidencia de delitos penales cometidos por adolescentes infractores desde la implementación del sistema de justicia juvenil?					
2. En su experiencia profesional, ¿Considera que el sistema judicial juvenil ha brindado herramientas efectivas para el tratamiento y la rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales?					
3. ¿Considera que las medidas socioeducativas establecidas en sistema judicial juvenil son proporcionales a los delitos penales cometidos por los adolescentes infractores?					

4. ¿Crees que el sistema judicial juvenil ha logrado fomentar la reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales?					
5. En tu experiencia, ¿el sistema judicial juvenil ha logrado proporcionar recursos y programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los adolescentes que cometen infracciones penales?					
6. ¿Cree que el sistema judicial juvenil ha promovido la participación activa de los padres o tutores legales en el proceso de reinserción social de los adolescentes que cometen infracciones penales?					
7. ¿Considera que es eficaz el sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad?					
8. ¿Considera usted que el gobierno peruano brinda un respaldo adecuado a la rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales mediante el sistema judicial juvenil con el fin de prevenir la reincidencia en actividades delictivas?					

Variable 2: Criminalidad en Chimbote	1	2	3	4	5
1. ¿Se implementan programas de prevención de delitos dirigidos a adolescentes que cometen infracciones penales?					
2. ¿Se brinda apoyo psicológico y emocional a los adolescentes que cometen infracciones penales para abordar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo?					
3. ¿Con qué frecuencia se promueve la reinserción social de los adolescentes que					

cometen infracciones penales a través de programas de educación y capacitación laboral?					
4. ¿Con qué frecuencia se involucra a los padres o tutores legales en el proceso de rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales?					
5. ¿Con qué frecuencia se establecen programas de seguimiento y monitoreo posteriores a la liberación de los adolescentes que cometen infracciones penales?					
6. ¿Con qué frecuencia se realiza una evaluación continua de los programas y políticas relacionados con la lucha contra la criminalidad de adolescentes que cometen infracciones penales, para asegurar su eficacia y realizar mejoras?					
7. ¿Con qué frecuencia se identifican y abordan los factores de riesgo individual, como la falta de habilidades sociales o la exposición a la violencia, en los adolescentes que cometen infracciones penales?					
8. ¿Con qué frecuencia se brinda apoyo y seguimiento a los adolescentes que cometen infracciones penales después de su liberación para reducir los factores de riesgo de reincidencia?					
9. ¿Con qué frecuencia se abordan los problemas familiares, como la falta de apoyo, la violencia doméstica o el abuso, como factores de riesgo en la vida de los adolescentes que cometen infracciones penales?					

ANEXO N°3: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Doctor: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote 2022", elaborado por las alumnas Araujo Amaya, Benjhy Adrián y Ciudad Ora, Valeria Alexandra.

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre:	EDER JOSUE VEGASQUEZ URIOL	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	
Institución donde labora:	ESTUDIO JURIDICO	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
	Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.



2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba	La eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote 2022
Autores:	Araujo Amaya Benjhy Adrián y Ciudad Ora Valeria Alexandra
Procedencia:	Elaborado por los autores

Administración:	Los autores procedieron a los datos obtenidos.
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ambito de aplicación:	Fiscalía de Familia- Nuevo Chimbote y Poder judicial - Chimbote
Significación:	Está compuesto por 18 preguntas direccionadas a nuestros objetivos de investigación.

4. Soporte teórico
(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subcategorías	Definición
Derecho Penal	EFICACIA DEL SJJ	La eficacia en el ámbito jurídico, según Gonzales (2021), se refiere a la capacidad del sistema legal para lograr los resultados deseados. Esto implica que las leyes y normas sean aplicadas y respetadas de manera efectiva, asegurando el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos. Para lograrlo, es necesario contar con leyes claras y justas, así como mecanismos adecuados de aplicación y supervisión
Derecho Penal	CRIMINALIDAD	Según Fierro (2022), la criminalidad se refiere a la violación de normas legales y la realización de actos que afectan negativamente la convivencia social. El sistema jurídico responde a la criminalidad mediante la investigación de los delitos, el procesamiento de los responsables y la imposición de sanciones penales, que pueden incluir prisión, multas, libertad condicional y programas de rehabilitación.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario "la eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022" elaborado por Araujo Amaya Benjhy Adrián y Ciudad Ora Valeria Alexandra en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.

fácilmente, es decir, su sintáctico y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Eficacia del SIJ

Objetivos:.

1. Verificar si el SIJ es eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Medidas socioeducativas	1	4	4	4	—

Programas de justicia restaurativa	2	4	4	4	-
Programas para fomentar la educación, empleo y desarrollo personal	3	4	4	4	-

- Segunda dimensión: Criminalidad
- Objetivos de la categoría:
 1. Determinar si el SJJ evita la reincidencia de los adolescentes involucrados en actos de criminalidad en Chimbote
 2. Identificar los factores que contribuyen a la participación de los adolescentes en actos de criminalidad en el Perú, 2022

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Factores de riesgo	4	4	4	4	-
Índice de criminalidad	5	4	4	4	-
Reincidencia del Adolescente Infractor	6	4	4	4	-



Eduar
 Firma del evaluador: Dr. EDER J. VELASQUEZ URIOL
 CAS 617 ABOGADO
 DNI 32855005

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetada Metodóloga: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022"; elaborado por los alumnos Araujo Amaya, Benjhy Adrián y Ciudad Ora, Valeria Alexandra.

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Eva Lucía Cordero Gómez
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social ()
	Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología de Investigación
Institución donde labora:	Directora ASESORIA E.J.L
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (x) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.



2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba	La eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022"
Autores:	Araujo Amaya Benjhy Adrián y Ciudad Ora Valeria Alexandra.

Procedencia:	Elaborado por los autores
Administración:	Los autores procedieron a los datos obtenidos.
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Fiscalía de Familia - Chimbote y Poder judicial - Chimbote
Significación:	Está compuesto por 18 preguntas direccionadas a nuestros objetivos de investigación.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subcategorías	Definición
Derecho Penal	EFICACIA DEL SJJ	La eficacia en el ámbito jurídico, según Gonzales (2021), se refiere a la capacidad del sistema legal para lograr los resultados deseados. Esto implica que las leyes y normas sean aplicadas y respetadas de manera efectiva, asegurando el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos. Para lograrlo, es necesario contar con leyes claras y justas, así como mecanismos adecuados de aplicación y supervisión.
Derecho Penal	CRIMINALIDAD	Según Fierro (2022), la criminalidad se refiere a la violación de normas legales y la realización de actos que afectan negativamente la convivencia social. El sistema jurídico responde a la criminalidad mediante la investigación de los delitos, el procesamiento de los responsables y la imposición de sanciones penales, que pueden incluir prisión, multas, libertad condicional y programas de rehabilitación.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario "la eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022" elaborado por Araujo Amaya Benjhy Adrián y Ciudad Ora Valeria Alexandra en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
-----------	--------------	-----------

CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- **Primera dimensión: Eficacia del SJJ**

Objetivos de la variable: (1) Verificar si el SJJ es eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022. (2) Analizar los programas existentes para prevenir la participación de los adolescentes en actos de criminalidad en Chimbote, 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Legislación sobre el Adolescente Infractor	1	4	4	4	—
Medidas socioeducativas	2	4	4	4	—
Programas para fomentar la educación, empleo y desarrollo personal	3	4	4	4	—

- **Segunda dimensión: Criminalidad**

Objetivos de la variable: (1) Determinar si el SJJ evita la reincidencia de los adolescentes involucrados en actos de criminalidad en Chimbote. (2) Identificar los factores que contribuyen a la participación de los adolescentes en actos de criminalidad en el Perú, 2022.



INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Factores de riesgo	4	4	4	4	—
Índice de criminalidad	5	4	4	4	—
Reincidencia del Adolescente Infractor	6	4	4	4	—


Eva Lucía Cortés Gómez
 MAGISTER
 DOCENCIA UNIVERSITARIA
 Firma del evaluador
 DNI
 71738695

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetada Fiscal : Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote 2022", elaborado por los alumnos Araujo Amaya, Benjhy Adrián y Ciudad Ora, Valeria Alexandra.

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre de la fiscal :	ISABEL CRISTINA MENDOZA RODRIGUEZ	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	MINISTERIO PÚBLICO	
Institución donde labora:	MINISTERIO PÚBLICO	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba	La eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote 2022"
Autores:	Araujo Amaya Benjhy Adrián y Ciudad Ora Valeria Alexandra
Procedencia:	Elaborado por los autores

Administración:	Los autores procedieron a los datos obtenidos.
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Fiscalía de Familia- Nuevo Chimbote y Poder judicial - Chimbote
Significación:	Está compuesto por 18 preguntas direccionadas a nuestros objetivos de investigación.

4. Soporte teórico
(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subcategorías	Definición
Derecho Penal	EFICACIA DEL SJJ	La eficacia en el ámbito jurídico, según Gonzales (2021), se refiere a la capacidad del sistema legal para lograr los resultados deseados. Esto implica que las leyes y normas sean aplicadas y respetadas de manera efectiva, asegurando el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos. Para lograrlo, es necesario contar con leyes claras y justas, así como mecanismos adecuados de aplicación y supervisión
Derecho Penal	CRIMINALIDAD	Según Fierro (2022), la criminalidad se refiere a la violación de normas legales y la realización de actos que afectan negativamente la convivencia social. El sistema jurídico responde a la criminalidad mediante la investigación de los delitos, el procesamiento de los responsables y la imposición de sanciones penales, que pueden incluir prisión, multas, libertad condicional y programas de rehabilitación.

5. Presentación de Instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario "la eficacia del sistema judicial juvenil en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022" elaborado por Araujo Amaya Benjhy Adrián y Ciudad Ora Valeria Alexandra en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem comprende	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos bríndenos observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Eficacia del SJJ

Objetivos:.

1. Verificar si el SJJ es eficaz en la lucha contra la criminalidad en Chimbote, 2022

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Medidas socioeducativas	1	4	4	4	—

Programas de justicia restaurativa	2	4	4	4	-
Programas para fomentar la educación, empleo y desarrollo personal	3	4	4	4	-

- Segunda dimensión: Criminalidad
- Objetivos de la categoría:
 1. Determinar si el SJJ evita la reincidencia de los adolescentes involucrados en actos de criminalidad en Chimbote
 2. Identificar los factores que contribuyen a la participación de los adolescentes en actos de criminalidad en el Perú, 2022

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Factores de riesgo	4	4	4	4	-
Índice de criminalidad	5	4	4	4	-
Reincidencia del Adolescente Infractor	6	4	4	4	-



Firma del evaluador

DNI 43283869

Isabel Cristina Mendoza Rodríguez
 Isabel Cristina Mendoza Rodríguez
 FISCALÍA ADJUNTA PROVINCIAL (T)
 FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE SANTA

ANEXO N°4: ADOLESCENTES REINCIDENTES DE JJR EN EL AÑO 2021

ADOLESCENTES REINCIDENTES EN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN EL AÑO 2021		
N°	TIPO	EXPEDIENTE
1.	DENUNCIA	88-2020
2.	DENUNCIA	003-2021
3.	DENUNCIA	003-2021
4.	DENUNCIA	50-2021
5.	DENUNCIA	68-2020
6.	DENUNCIA	68-2020
7.	DENUNCIA	68-2020
8.	DENUNCIA	68-2020
9.	DENUNCIA	37-2021
10.	DENUNCIA	37-2021
11.	DENUNCIA	009-2021
12.	DENUNCIA	40-2021
13.	DENUNCIA	82-2021
14.	DENUNCIA	44-2021

15 .	DENUNCIA	71-2020
16 .	DENUNCIA	155-2021
17 .	DENUNCIA	51-2021
18 .	DENUNCIA	51-2021
19 .	DENUNCIA	129-2021
20 .	DENUNCIA	129-2021
21 .	DENUNCIA	82-2021
22 .	DENUNCIA	101-2021
23 .	DENUNCIA	008-2021

Nota: Base de Datos 2021 del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público, contiene el registro de 23 adolescentes infractores reincidentes en el año 2021.

ANEXO N°5: ADOLESCENTES REINCIDENTES DE JJR EN EL AÑO 2022

ADOLESCENTES DE JJR REINCIDENTES EN EL AÑO 2022		
N°	TIPO	INICIALES DEL ADOLESCENTE INFRACTOR
1.	DENUNCIA	S.A.E.N
2.	DENUNCIA	M.B.E.N
3.	DENUNCIA	F.G.C.M
4.	DENUNCIA	G.M.B.A
5.	DENUNCIA	S.J.A.V
6.	DENUNCIA	A.A.D.J
7.	DENUNCIA	S.G.A.G
8.	DENUNCIA	L.A.N.I.
9.	DENUNCIA	O.H.J.F.
10.	DENUNCIA	VLLD
11.	DENUNCIA	SCHJS

Nota: Base de Datos 2022 del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público, contiene el registro de 11 adolescentes infractores reincidentes en el año 2022.

**ANEXO N°6: BASE DE DATOS 2021 Y 2022 DEL PROGRAMA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA DEL MINISTERIO
PÚBLICO**

11/12/2020	11/12/2020	05/01/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
04/01/2021	04/01/2021	14/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
04/01/2021	04/01/2021	15/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS

24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
23/09/2021	23/09/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
24/02/2021	24/02/2021	15/01/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
18/12/2020	18/12/2020	21/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	LESIONES DOLOSAS
31/08/2020	31/08/2020	21/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
09/09/2019	09/09/2019	28/01/2021	CITADO	3° FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
01/12/2020	01/12/2020	29/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
01/12/2020	01/12/2020	29/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
01/12/2020	01/12/2020	29/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
01/12/2020	01/12/2020	29/01/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
28/01/2021	28/01/2021	16/02/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
28/01/2021	28/01/2021	16/02/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS

18/02/2021	18/02/2021	23/02/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
18/02/2021	18/02/2021	23/02/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
11/02/2021	11/02/2021	25/02/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
23/01/2021	23/01/2021	12/03/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
08/03/2021	08/03/2021	12/03/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
22/03/2021	22/03/2021	22/03/2021	FLAGRANCIA	2° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
02/03/2020	02/03/2020	07/04/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
25/02/2020	25/11/20	25/11/2020	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
30/04/2021	30/04/21	09/04/21	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLENCIA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD
05/04/2021	05/04/21	13/04/21	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
05/07/2021	05/07/21	23/04/21	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
09/04/2021	09/04/21	22/04/2021	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
31/03/2021	31/03/21	31/03/2021	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
25/10/2019	25/10/19	27/10/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES DOLOSAS

		26/04/2021	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
04/12/2020	04/12/2020	04/05/2021	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	LESIONES CULPOSAS
18/03/2021	18/03/21	05/05/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
08/04/2021	08/04/21	06/05/2021	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
25/02/2021	25/02/21	17/05/2021	CITADO	3° FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
09/11/21	09/11/21	18/05/2021	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
09/11/21	09/11/21	19/05/2021	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
30/10/2020	30/10/20	21/05/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
17/06/2021	17/06/21	01/06/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
17/06/2021	17/06/21	03/06/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
04/01/21	04/01/21	07/06/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	DAÑOS SIMPLES
03/06/2021	03/06/21	09/06/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLENCIA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD
		11/06/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO
13/09/2021	13/09/21	16/06/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO

06/04/2021	06/04/21	16/06/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
14/05/2021	14/05/21	22/06/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
06/05/21	06/05/21	21/06/21	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION
10/10/19	10/10/19	25/06/21	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
14/05/21	14/05/21	08/07/21	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
14/05/2021	14/05/21	12/07/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
		16/07/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDA SANITARIAS
14/05/2021	14/05/21	16/07/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
14/05/2021	14/04/21	20/07/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDA SANITARIAS
23/07/2021	23/07/21	23/07/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
14/05/2021	14/05/21	26/07/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
14/05/2021	14/05/21	04/08/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
07/07/21	07/07/21	07/07/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
14/05/21	14/05/21	10/08/2021	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
31/05/21	31/05/21	17/08/2021	CITADO	4° FPCYF DEL SANTA	LESIONES

		23/08/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	
22/03/21	22/03/21	22/03/2021	FLAGRANCIA	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
		31/08/2021	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	LESIONES
17/09/2021	17/09/21	03/09/2021	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
17/09/2021	17/09/21	03/09/2021	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	FABRICACION, SUMINISTRO, POSESION DE EXPLOSIVOS
17/09/2021	17/09/21	03/09/2021	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	FABRICACION, SUMINISTRO, POSESION DE EXPLOSIVOS
14/05/21	14/05/21	10/09/21	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
		29/09/2021	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
		01/10/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
29/10/21	29/10/21	22/10/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
29/10/21	29/10/21	22/10/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
29/10/21	29/10/21	29/10/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES
14/05/2021	14/05/21	27/09/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
14/05/2021	14/05/21	04/11/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
18/08/2021	18/08/21	04/11/2021	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	TID (ATENUADO)

28/06/2021	28/06/21	05/11/2021	CITADO	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	VIOLENCIA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD
18/08/2021	18/08/21	15/11/2021	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	TID (ATENUADO)
05/07/2021	05/07/21	16/11/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
05/11/2021	05/11/21	18/11/2021	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO
06/08/2021	06/08/21	17/08/2021	CITADO	FISCALIA MIXTA DE SANTA	LESIONES
29/09/2021	29/09/21	24/11/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES
18/01/2022	18/01/22	25/11/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	INCENDIO Y EXPLOSION
25/11/2021	25/11/21	06/12/2021	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
01/12/2021	01/12/21	09/12/2021	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	LESIONES DOLOSAS
17/09/2021	17/09/21	10/12/2021	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE DOMICILIO
05/01/2022	05/01/22	21/12/21	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO
06/01/22	06/01/22	22/12/21	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO

Base de Datos 2021 del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público, contiene el registro de 97 adolescentes infractores, con fecha de infracción a la ley penal, fecha de ingreso a la fiscalía, fecha de ingreso al programa, modalidad de ingreso, fiscalía que deriva e infracción

89-2022	01/07/2022	14/07/2022	05/01/2022	CITADO	1° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
13-2022	15/02/2022	15/02/2022	14/01/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	TID (ATENUADO)
165-2021	21/07/2021	07/01/2022	12/01/2022	CITADO	2° FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA
53-2021	14/05/2021	14/05/2021	19/01/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS
58-2022	15/03/2022	30/03/2022	21/01/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
24-2022	11/02/2022	11/02/2022	21/01/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES GRAVES
29-2022	18/02/2022	18/02/2022	24/01/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
10-2022	10/02/2022	10/02/2022	09/02/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
6-2022	17/01/2022	17/01/2022	10/02/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
17-2022	20/01/2022	20/01/2022	21/02/2022	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
17-2022	01/02/2022	01/02/2022	24/02/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
33-2021	24/02/2022	24/02/2022	02/03/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
55-2022	23/03/2022	23/03/2022	14/03/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES

55-2022	04/05/2022	04/05/2022	15/03/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD
24-2022	11/02/2022	11/02/2022	15/03/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES GRAVES
57-2022	14/03/2022	14/03/2022	17/03/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
21-2022	22/02/2022	22/02/2022	18/03/2022	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	RECEPTACION
98-2021	28/10/2021	28/03/2021	28/03/2022	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO
18-2022	22/02/2022	22/02/2022	29/03/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD
46-2022	12/04/2022	12/04/2022	04/04/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
66-2022	20/04/2022	20/04/2022	13/04/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
029-2022	11/03/2022	11/03/2022	18/04/2022	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	LESIONES
063-2022	24/03/2022	24/03/2022	29/04/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES
026-2022	16/03/2022	16/03/2022	29/04/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION
71-2022	20/05/2022	20/05/2022	03/05/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION
009-2022	26/01/2022	26/01/2022	06/05/2022	FLAGRANCIA	FPCYF DE CASMA	HURTO
70-2022	20/05/2022	20/05/2022	09/05/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION
038-2022	11/03/2022	11/03/2022	19/05/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

72-2022	24/05/2022	24/05/2022	03/06/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
93-2022	06/07/2022	06/07/2022	06/06/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD
103-2022	14/07/2022	14/07/2022	07/06/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
010-2022	10/02/2022	10/02/2022	08/06/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
76-2022	12/05/2022	14/09/2021	14/07/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES (CULPOSAS)
140-2022	20/07/2022	18/07/2022	25/07/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES
140-2022	20/07/2022	18/07/22	26/07/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES
140-2022	20/07/2022	18/07/22	26/07/22	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES
140-2022	20/07/2022	18/07/22	26/07/22	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES
140-2022	20/07/2022	18/07/22	26/07/22	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES
140-2022	20/07/2022	18/07/22	26/07/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES
113-2022	04/08/2022	04/08/22	03/08/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
112-2022	21/08/2022	21/08/22	11/08/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
123-2022	02/08/2022	02/08/22	11/08/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	COACCION

43-2022	09/08/2022	09/08/2022	16/08/2022	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	FALTA CONTRA LA PERSONA
111-2022	01/08/2022	01/08/22	16/08/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
157-2022		19/09/22	25/08/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO
263-2022	31/08/2022	31/08/22	01/09/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO
202-2022	19/07/22	22/07/22	05/09/2022	CITADO	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
161-2022	21/09/22	21/09/22	21/09/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
161-2022	21/09/22	21/09/22	21/09/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
161-2022	21/09/222	21/09/22	21/09/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO
133-2022	14/09/2022	29/08/22	22/09/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	HURTO
			23/09/2022	FLAGRANCIA	1 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO
			23/09/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
	07/09/2022	09/06/22	07/09/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES
130-2022	07/09/2022	09/06/22	26/09/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES
	21/09/2022	21/09/22	26/09/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION AGRAVADA

			27/09/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
112-2022			26/09/22	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
			30/09/22	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
			30/09/22	FLAGRANCIA	2 FPCYF DEL SANTA	HURTO
305-2022	14/10/2022	14/10/22	13/10/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO
211-2022	05/10/2022	05/10/22	14/10/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO
210-2022	05/10/2022	05/10/22	14/10/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES
307-2022	17/10/2022	17/10/22	19/10/2022	CITADO	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO
			24/10/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
210-2022	05/10/2022	05/10/22	28/10/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES Y ROBO AGRAVADO
210-2022	05/10/2022	05/10/22	28/10/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES Y ROBO AGRAVADO
320-2022	02/11/22	02/11/22	02/11/2022	FLAGRANCIA	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO
139-2022	22/09/22	18/10/22	07/11/2022	CITADO	FPCYF DE CASMA	HURTO
321-2022	07/11/22	07/11/22	11/11/2022	CITADO	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD
168-2022	24/09/22	04/11/22	28/11/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES CULPOSAS GRAVES

179-2022	23/09/2022	03/11/22	24/11/22	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES
257-2022	23/11/2022	05/11/22	28/11/202	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA-MALTRATO
256-2022	23/11/2022	08/11/22	29/11/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA-MALTRATO
95-2022	30/09/2022	30/09/22	07/12/2022	CITADO	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL
			19/12/22	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO
			19/12/2022	CITADO	1 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD
			21/12/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA
			21/12/2022	CITADO	2 FPCYF DEL SANTA	MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS
273-2022	11/11/22	14/12/22	22/12/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA
317-2022	19/12/22	19/12/22	22/12/2022	CITADO	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	FALTAS CONTRA LA PERSONA- LESION DOLOSA
271-2022	08/12/2022	19/12/22	28/12/2022	CITADO	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA

Base de Datos 2022 del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público, contiene el registro de 88 adolescentes infractores, con fecha de infracción a la ley penal, fecha de ingreso a la fiscalía, fecha de ingreso al programa, modalidad de ingreso, fiscalía que deriva e infracción.

ANEXO N°7: INFORME ESTADISTICO DE FACTORES DE RIESGO EN EL SJJR EN EL AÑO 2021 Y 2022

FECHA DE INGRESO	FISCALIA	INFRACCION PENAL	FACTOR DE RIESGO
11/12/2020	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR
04/01/2021	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR EDUCATIVO
04/01/2021	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR EDUCATIVO
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL

24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
23/09/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
24/02/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
19/01/2021	2° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
18/12/2020	2° FPCYF DEL SANTA	LESIONES DOLOSAS	FACTOR FAMILIAR
31/08/2020	2° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
09/09/2019	3° FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
01/12/2020	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
01/12/2020	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
01/12/2020	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
01/12/2020	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
28/01/2021	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
28/01/2021	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL

18/02/2021	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
18/02/2021	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR
11/02/2021	4° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
23/01/2021	2° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR
08/03/2021	4° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
22/03/2021	2° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
02/03/2020	1° FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR FAMILIAR
25/02/2020	1° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR EDUCATIVO
30/04/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLENCIA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
05/04/2021	4° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
05/07/2021	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR FAMILIAR
09/04/2021	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
31/03/2021	4 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR

25/10/2019	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES DOLOSAS	FACTOR EDUCATIVO
	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
04/12/2020	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	LESIONES CULPOSAS	FACTOR FAMILIAR
18/03/2021	1 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
08/04/2021	4 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
25/02/2021	3° FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
09/11/21	4 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
09/11/21	4 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITANIAS	FACTOR SOCIAL
30/10/2020	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
17/06/2021	1° FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR FAMILIAR
17/06/2021	1° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
04/01/21	2° FPCYF DEL SANTA	DAÑOS SIMPLES	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR

03/06/2021	4° FPCYF DEL SANTA	VIOLENCIA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
	1° FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
13/09/2021	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
06/04/2021	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
14/05/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
06/05/21	4° FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION	FACTOR ECONOMICO
10/10/19	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
14/05/21	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
14/05/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR EDUCATIVO
	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDA SANITARIAS	FACTOR ECONOMICO
14/05/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR ECONOMICO
14/05/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDA SANITARIAS	FACTOR SOCIAL

23/07/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
14/05/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
14/05/2021	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
07/07/21	2° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR ECONOMICO
14/05/21	1° FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR
31/05/21	4° FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
	2° FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
22/03/21	1° FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
	2° FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
17/09/2021	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
17/09/2021	2 FPCYF DEL SANTA	FABRICACION, SUMINISTRO, POSESION DE EXPLOSIVOS	FACTOR FAMILIAR
17/09/2021	2 FPCYF DEL SANTA	FABRICACION, SUMINISTRO, POSESION DE EXPLOSIVOS	FACTOR FAMILIAR
14/05/21	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR FAMILIAR

	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
29/10/21	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
29/10/21	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR FAMILIAR
29/10/21	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR FAMILIAR
14/05/2021	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
14/05/2021	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
18/08/2021	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	TID (ATENUADO)	FACTOR SOCIAL Y FAMILIAR
28/06/2021	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	VIOLENCIA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD	FACTOR SOCIAL Y FAMILIAR
18/08/2021	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	TID (ATENUADO)	FACTOR EDUCATIVO Y FAMILIAR
05/07/2021	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR ECONOMIC O Y FAMILIAR
05/11/2021	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO	FACTOR ECONOMIC

			O Y FAMILIAR
06/08/2021	FISCALIA MIXTA DE SANTA	LESIONES	FACTOR FAMILIAR
29/09/2021	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR FAMI
18/01/2022	2 FPCYF DEL SANTA	INCENDIO Y EXPLOSION	FACTOR FAMILIAR Y EDUCATIVO
25/11/2021	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR ECONOMIC O
01/12/2021	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	LESIONES DOLOSAS	FACTOR FAMILIAR
17/09/2021	2 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE DOMICILIO	FACTOR SOCIAL
05/01/2022	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO	FACTOR ECONOMIC O Y FAMILIAR
06/01/22	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO	FACTOR SOCIAL

Base de Datos 2021 del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público, contiene el registro de 97 adolescentes infractores, con fecha de, fecha de ingreso a la fiscalía, fiscalía que deriva e infracción y factor de riesgo.

FECHA DE INGRESO	FISCALIA	INFRACCIÓN PENAL	FACTOR DE RIESGO
01/07/2021	1° FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
15/02/2022	1 FPCYF DEL SANTA	TID (ATENUADO)	FACTOR FAMILIAR Y EDUCATIVO
21/07/2021	2° FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	FACTOR FAMILIAR Y EDUCATIVO
14/05/2021	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS	FACTOR SOCIAL
15/03/2022	2 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
11/02/2022	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES GRAVES	FACTOR FAMILIAR
18/02/2022	2 FPCYF DEL SANTA	DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	FACTOR FAMILIAR Y EDUCATIVO
10/02/2022	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
17/01/2022	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
20/01/2022	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
01/02/2022	4 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
24/02/2022	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
23/03/2022	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR FAMILIAR
04/05/2022	1 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD	FACTOR SOCIAL
11/02/2022	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES GRAVES	FACTOR FAMILIAR
14/03/2022	4 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
22/02/2022	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	RECEPTACION	FACTOR SOCIAL

28/10/2021	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO	FACTOR ECONOMICO Y FAMILIAR
22/02/2022	1 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD	FACTOR SOCIAL
12/04/2022	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR FAMILIAR
20/04/2022	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR FAMILIAR
11/03/2022	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	LESIONES	FACTOR FAMILIAR
24/03/2022	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR FAMILIAR
16/03/2022	1 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION	FACTOR SOCIAL
20/05/2022	1 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION	FACTOR SOCIAL
26/01/2022	FPCYF DE CASMA	HURTO	FACTOR ECONOMICO
20/05/2022	1 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION	FACTOR SOCIAL
11/03/2022	2 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
24/05/2022	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR SOCIAL
06/07/2022	2 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD	FACTOR SOCIAL
14/07/2022	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
10/02/2022	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
12/05/2022	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES (CULPOSAS)	FACTOR SOCIAL
20/07/2022	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES	FACTOR FAMILIAR
20/07/2022	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES	FACTOR SOCIAL Y FAMILIAR
20/07/2022	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES	FACTOR FAMILIAR
20/07/2022	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES	FACTOR ECONOMICO
20/07/2022	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES	FACTOR SOCIAL
20/07/2022	4 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO Y LESIONES	FACTOR SOCIAL
04/08/2022	2 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL

21/08/2022	1 FPCYF DEL SANTA	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
02/08/2022	1 FPCYF DEL SANTA	COACCION	FACTOR ECONOMICO
09/08/2022	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	FALTA CONTRA LA PERSONA	FACTOR SOCIAL
01/08/2022	2 FPCYF DEL SANTA	DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	FACTOR SOCIAL
	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
31/08/2022	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
19/07/22	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	AGRESIONES CONTRA INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	FACTOR FAMILIAR
21/09/22	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR ECONOMICO Y FAMILIAR
21/09/22	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR SOCIAL
21/09/222	1 FPCYF DEL SANTA	ROBO AGRAVADO	FACTOR ECONOMICO Y FAMILIAR
14/09/2022	2 FPCYF DEL SANTA	HURTO	FACTOR ECONOMICO Y FAMILIAR
	1 FPCYF DEL SANTA	PANDILLAJE PERNICIOSO	FACTOR ECONOMICO Y FAMILIAR
	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR SOCIAL
07/09/2022	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR FAMILIAR
07/09/2022	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR FAMILIAR
21/09/2022	2 FPCYF DEL SANTA	RECEPTACION AGRAVADA	FACTOR ECONOMICO
	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR FAMILIAR
	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR FAMILIAR
	2 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR FAMILIAR
	2 FPCYF DEL SANTA	HURTO	FACTOR FAMILIAR Y SOCIAL

14/10/2022	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO	FACTOR FAMILIAR
05/10/2022	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO	FACTOR FAMILIAR Y SOCIAL
05/10/2022	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES	FACTOR FAMILIAR Y SOCIAL
17/10/2022	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO	FACTOR FAMILIAR Y SOCIAL
	1 FPCYF DEL SANTA	VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	FACTOR FAMILIAR Y SOCIAL
05/10/2022	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES Y ROBO AGRAVADO	FACTOR ECONOMICO
05/10/2022	4 FPCYF DEL SANTA	LESIONES Y ROBO AGRAVADO	FACTOR ECONOMICO
02/11/22	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	HURTO AGRAVADO	FACTOR ECONOMICO
22/09/22	FPCYF DE CASMA	HURTO	FACTOR ECONOMICO
07/11/22	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD	FACTOR SOCIAL
24/09/22	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES CULPOSAS GRAVES	FACTOR FAMILIAR
23/09/2022	1 FPCYF DEL SANTA	LESIONES LEVES	FACTOR FAMILIAR
23/11/2022	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA-MALTRATO	FACTOR FAMILIAR
23/11/2022	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA-MALTRATO	FACTOR FAMILIAR
30/09/2022	3 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	FACTOR FAMILIAR
	1 FPCYF DEL SANTA	HURTO	FACTOR FAMILIAR
	1 FPCYF DEL SANTA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD	FACTOR SOCIAL
	2 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA	FACTOR FAMILIAR
	2 FPCYF DEL SANTA	MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS	FACTOR SOCIAL
11/11/22	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA	FACTOR SOCIAL
19/12/22	2 FPCYF DE NUEVO CHIMBOTE	FALTAS CONTRA LA PERSONA-LESION DOLOSA	FACTOR FAMILIAR
08/12/2022	4 FPCYF DEL SANTA	FALTAS CONTRA LA PERSONA	FACTOR SOCIAL

Base de Datos 2022 del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público, contiene el registro de 88 adolescentes infractores, con fecha de, fecha de ingreso a la fiscalía, fiscalía que deriva e infracción y factor de riesgo.